



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

MARTÍNEZ BORDAISCO, Ariel

Secretaría:

POLEGGIO, Natalia

Subsecretaría:

GIULIETTI, María Laura (a/c)

Concejales Presentes:

AMALFITANO, Vito
BARAGIOLA, Vilma Rosana
CARRANCIO, Alejandro Ángel
CIANO, Ariel
CORIA, María Cristina
DE LA TORRE, Sol
GANDOLFI, Roberto
GONZALORENA, Rosa Liliana
GONZÁLEZ, Angélica
GUTIÉRREZ, Marcos Horacio
LAGOS, Verónica Silvina
LAURÍA, Nicolás
LORIA, Mauricio Sebastián
MANTERO, Paula
MARTÍNEZ BORDAISCO, Ariel
MORRO, Mercedes
NEME, Agustín
PÁEZ, Segundo Roberto
RODRÍGUEZ, Daniel José
ROMERO, Marianella
SANTORO, Marina Laura
SÍVORI, María Virginia
TACCONI, Horacio
VOLPONI, Guillermo

Concejales Ausentes:

Actas de Sesiones

*

PERIODO 106°

- 18ª Reunión -

-13ª Sesión Ordinaria-

**Mar del Plata, 28 de
octubre de 2021**

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Decreto N° 1485
3. Orden del Día
4. Actas de Sesiones

CUESTIONES PREVIAS

5. Homenaje al ex Presidente Néstor Kirchner
6. Homenaje al 38º aniversario de la vuelta a la democracia

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

7. Autorizando a la firma "Rutamar S.R.L." a afectar con el uso de suelo "Depósito de Combustible para Abastecimiento Propio" junto a los permitidos que se desarrollan en el inmueble ubicado en Elcano 9665. (expte 1960-D-20)
8. Modificando la Ordenanza 11.766, que impone el nombre de "8 de Marzo – Día Internacional de la Mujer" al espacio verde público ubicado en el sector de acceso al Torreón del Monje. (nota 41-NP-20)
9. Autorizando al D.E. a realizar una convocatoria dirigida a los/as artistas residentes en el Partido para que presenten un diseño de escultura que busque reconocer y homenajear al ex intendente Jorge Raúl Lombardo. (expte 1179-FDT-21)
10. Autorizando al D.E. a suscribir un Convenio Marco de Cooperación con la Fundación Navarro Viola, para establecer relaciones de complementación, cooperación y de servicio para personas mayores y primera Infancia. (expte 1523-D-21)
11. Disponiendo que para la habilitación y el funcionamiento de los jardines maternales de gestión privada que no se encuentren incluidos en la enseñanza oficial, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones educativas del poder ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires. (expte 1577-VM-21)
12. Abrogando la Ordenanza 24.060 por medio de la cual se autorizó al "Batallón 21 Exploradores de Don Bosco" al traslado de la calesita ubicada en el Parque Municipal de los Deportes. (expte 1695-D-21)
13. Autorizando al D.E. a realizar una campaña de sensibilización y concientización sobre la tenencia responsable de mascotas. (expte 1716-CCARIMDP-21)
14. Convalidando la suscripción del Convenio "Concurso Provincial de Ideas y Anteproyectos a Una Vuelta" para el Memorial del 40º Aniversario de los Soldados Caídos en Malvinas. (expte 1734-D-21)
15. Convalidando el convenio celebrado con "Maxtrail S.A.", que tiene por objeto disponer de Unidades Móviles para información, atención, testeo y vacunación en diferentes barrios de la ciudad. (expte 1735-D-21)
16. Modificando la Ordenanza 24676 a fin de permitir que, a través de la Delegación Municipal Norte, se otorgue Certificados de Habilitación Provisoria en el Barrio "2 de Abril". (expte 1765-VS-21)
17. Autorizando al EMDer a otorgar permisos de usos extraordinarios de los escenarios del Parque Municipal de Deportes a los productores, clubes, asociaciones y federaciones locales, para la realización de espectáculos artísticos y festivales gastronómicos durante el año 2021. (expte 1786-D-21)
18. Dos despachos: 1) Ordenanza: Disponiendo que las veterinarias y lugares de atención y tratamiento de animales exhiban las penalizaciones de la Ley 14.346, respecto de la mutilación de animales. 2) Comunicación: Solicitando al D.E. la instrumentación de una campaña de difusión, informativa y de concientización respecto al corte o mutilación de animales. (expte 1805-CCARIMDP-21)
19. Convalidando el Decreto 196/2021 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó a la Asociación Civil Con la Fuerza del Mar, Espacio Cultural, al uso de un espacio de dominio público y corte de tránsito para la realización de actividades socioculturales. (expte 1808-D-21)
20. Autorizando a la Sra. Silvia Arenas a afectar con el uso de suelo "Gimnasio de Yoga - Pilates", el inmueble ubicado en Daireaux 1110. (expte 1810-D-21)
21. Autorizando a la Señora María Eugenia Zapata a afectar con el uso de suelo "Salón de Belleza - Centro de Estética - Venta de Productos Cosméticos", el inmueble ubicado en Matheu 385. (expte 1811-D-21)
22. Autorizando a la firma "Rombiolo Sas" a ampliar la superficie del uso "Fabricación de Helados Artesanales", en el inmueble ubicado en Córdoba 2466. (expte 1813-D-21)
23. Convalidando el Decreto 197/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo por medio del cual se autorizó a la O.N.G. C.I.M.A., al uso de un espacio de dominio público en la Plaza España para la realización de un ciclo de competencias de Rap (expte 1815-D-21)
24. Autorizando a la señora María Caporella, al uso de un espacio de dominio público en la Plaza Mitre, para la realización de un evento denominado "Potter Walk". (expte 1819-D-21)
25. Convalidando el Decreto 215/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por medio del cual se convalidó el convenio por el que el Estado Provincial financiará la obra denominada "Obras de pavimentación y reconstrucción de pavimentos asfálticos y de hormigón". (expte 1826-D-21)
26. Autorizando a OSSE a la ejecución de redes de agua y/o desagües cloacales y/o desagües pluviales en aquellos sectores en que no existen subdivisión catastral oficial de las parcelas frentistas. (expte 1841-D-21)

27. Autorizando a la firma "Vientos de Luna S.A.", a anexar el uso de suelo "Ropa Blanca", junto a los permitidos que se desarrollan en el inmueble sito en Garay 1256. (expte 1915-D-21)
28. Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de varios agentes municipales y a entidades, en concepto de aportes patronales. (expte 1947-D-21)
29. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes municipales y a entidades, en concepto de aportes patronales. (expte 1950-D-21)
30. Autorizando a la Parroquia Santa Ana a utilizar el espacio público comprendido por el anfiteatro ubicado en la Plaza Revolución de Mayo. para la realización de un encuentro entre las familias. (nota 127-NP-21)

RESOLUCIONES

31. Declarando de interés la comprometida y activa labor desarrollada por la Asociación Civil Forum Infancias, referida a la lucha contra la patologización y medicalización de las infancias y adolescencias. (expte 1394-U-21)
32. Expresando reconocimiento al artista marplatense Facundo Pérez Cejas, quien obtuvo el Premio Cinder al Mejor Dibujante Argentino 2020. (expte 1876-FDT-21)
33. Expresando reconocimiento a quien fuera en vida Jorge Jalil, por su destacada trayectoria en el mundo de la publicidad. (expte 1897-U-21)

DECRETOS

34. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte 1557-FDT-2020 y otros)
35. Disponiendo en todo el ámbito del Honorable Concejo Deliberante la utilización de papel reciclado o natural. (expte 1368-CJA-21)

COMUNICACIONES

36. Solicitando al D.E. realice un relevamiento del estado de las calles de barrios del sur de la ciudad de Mar del Plata. (expte 1613-FDT-20)
37. Solicitando al D.E. informe respecto de la sucesión de siniestros viales acaecidos en el Partido. (expte 1790-FDT-21)
38. Solicitando al D.E. tenga a bien a realizar un relevamiento y posterior inclusión de la Plaza San Martín en el plan de potenciación de luminarias. (expte 1847-CJA-21)
39. Solicitando al D.E. informe los motivos por los cuales no se realizaron las obras gestionadas por la Dirección General de Cultura y Educación y el Municipio en la Escuela Primaria 80. (expte 1854-CJ-21)
40. Solicitando al D.E. realice las acciones necesarias a fin de proveer de casillas adecuadas para el trabajo de los guardavidas en las playas de la zona sur de Mar del Plata. (expte 1955-CJA-21)
41. Solicitando al D.E. arbitre los medios necesarios a fin de garantizar la conexión a Internet en la Escuela Municipal 9. (expte 1971-FDT-21)
42. Solicitando al Consejo Escolar y a la Dirección General de Escuelas realicen las acciones pertinentes para garantizar un edificio para el desarrollo de las actividades de la Escuela Secundaria N° 38. (expte 1987-AM-21)
43. Viendo con agrado que el D.E. disponga los medios para proceder a la potenciación de la iluminación en las inmediaciones del predio del Club Social y Deportivo Los Panteras ARA San Juan, del Barrio San Patricio. (nota 90-NP-21)
44. Autorizando al EMDeR a otorgar permisos de usos extraordinarios de los escenarios del Parque Municipal de Deportes a los productores, clubes, asociaciones y federaciones locales, para la realización de espectáculos artísticos y festivales gastronómicos durante el año 2021. (expte 1786-D-21)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintiuno, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 9:39, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintidós señores concejales y concejalas se da inicio a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Se deja expresa constancia que el concejal Mauricio Loria se encuentra presente a través de la plataforma que se ha implementado para dar cumplimiento al protocolo de funcionamiento legislativo remoto virtual a través del Decreto 263/20. Cabe recordar que la sesión del día de la fecha se está transmitiendo en vivo por medio del canal oficial del HCD en YouTube y por Canal Universidad, pudiendo el audio de la misma ser solicitado con posterioridad.

- 2 -

DECRETO N° 1485

Sr. Presidente: A continuación veremos el video "Historias de Abuelas-La identidad no se impone", trabajo realizado por personal del teatro Auditorium Centro Provincial de las Artes.

-Se proyecta el video mencionado.

- 3 -

ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sra. Secretaria: (Lee) “**ORDEN DEL DIA
SUMARIO**

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA (Del punto 1 al punto 7)

A) ACTAS DE SESIONES (Punto 1)

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA (Punto 2 al 7)

II - ASUNTOS ENTRADOS (Del punto 8 al punto 81)

A) PROYECTOS DE LA PRESIDENCIA (Punto 8 al 9)

B) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 10 al 27)

C) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D. (Punto 28 al 29)

D) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES (Punto 30 al 33)

E) NOTAS PARTICULARES (Punto 34 al 44)

F) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y CONCEJALIAS DEL CUERPO (Punto 45 al 79)

G) PROYECTOS DE COMISIONES INTERNAS (Punto 80)

H) EXPEDIENTES DE CONCEJALIAS (Punto 81)

III - DICTAMENES DE COMISION (Del punto 82 al punto 118)

A) ORDENANZAS (Punto 82 al 105)

B) RESOLUCIONES (Punto 106 al 108)

C) DECRETOS (Punto 109 al 110)

D) COMUNICACIONES (Punto 111 al 118)

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA

A) ACTAS DE SESIONES

1. Aprobando el Acta de Sesión correspondiente a la Reunión n° 17 del Periodo 106°

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

2. Decreto N° 223: Declarando de interés la celebración del 50° aniversario del Hospital Privado de la Comunidad.
3. Decreto N° 226: Declarando de interés el encuentro denominado "Barrileteada Nacional e Internacional por la Neurodiversidad", organizado por el Dr. Rubén Omar Sosa, la agrupación "SolClaRo" y la "O.N.G. Bacoto Barriletes" que, con la finalidad de difundir el concepto de Neurodiversidad e inclusión real, se realizará el día 31 de octubre de 2021 en el Balneario Perla Norte de la ciudad de Mar del Plata.
4. Decreto N° 227: Declarando de interés la realización del ciclo "Arte x la Identidad 2021 - edición presencial", que se realiza el día 15 de octubre de 2021 en el Teatro Auditorium - Sala Astor Piazzolla - de la ciudad de Mar del Plata, por su aporte a la búsqueda y restitución de las nietas y nietos así como también mantener viva la memoria de las y los 30.000 desaparecidas y desaparecidos en la última dictadura cívico militar de nuestro país.
5. Decreto N° 228: Autorizando al señor Ignacio Montrasi, en su carácter de socio fundador y representante del equipo deportivo denominado "Dragones Atlánticos", al uso y ocupación de un espacio de dominio público para el desarrollo de una micro feria y combate medieval, denominada "Feria Errante", la que tendrá lugar en la Plaza Mitre, el 16 de octubre de 2021.
6. Decreto N° 229: Modificando la integración de la Comisión por la Memoria, la Verdad y la Justicia en el ámbito de General Pueyrredon, creada por Ordenanza N° 14364.
7. Decreto N° 230: Declarando de interés la realización de la campaña "Comunicar sostenibilidad para transformar la realidad", que busca sensibilizar a la comunidad en general acerca de las pequeñas acciones a realizar en pos de minimizar las problemáticas sociales y ambientales para contribuir a transformar la realidad.

II - ASUNTOS ENTRADOS

A) PROYECTOS DE LA PRESIDENCIA

8. Expte 2012-P-21: Declarando de Interés del Honorable Concejo Deliberante, el "Tributo a Fangio" a llevarse a cabo los días 9 y 10 de noviembre del corriente año, en Mar del Plata y Balcarce. A SU ANTECEDENTE NOTA 143-NP-2021.
9. Expte 2013-P-21: Declarando Visitantes Notables del Partido de General Pueyrredon, a los Sres. Sir Jackie Stewart, Horacio Pagani y Oreste Berta, por su destacada trayectoria en el automovilismo tanto nacional como internacional. A SU ANTECEDENTE NOTA 143-NP-2021.

B) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

10. Expte 1959-D-21: Autorizando con Carácter Precario al Señor GUSTAVO RICARDO SALVATO, a anexar el uso de

- suelo "CAFETERIA" junto a los permitidos "VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - VINOTECA", en el inmueble ubicado en la calle Juan José Paso N° 494 de la ciudad de Mar del Plata. OBRAS Y LEGISLACION
11. Expte 1968-D-21: Autorizando al Sr Ignacio Montrasi en su carácter de socio fundador y representante del equipo deportivo denominado "Dragones Atlánticos", al uso y ocupación de un espacio de dominio público para el desarrollo de una micro feria y combate medieval, denominada "FERIA ERRANTE", la que tendrá lugar en Plaza Mitre, en el sector ubicado en la proyección de las calles San Luis y su intersección con Almirante Brown, el día sábado 16 de octubre de 2021, desde las 14:00 y hasta las 19:00 horas. OBRAS, LEGISLACION Y HACIENDA
 12. Expte 1969-D-21: Convalidando el convenio suscripto entre la Municipalidad y la Asociación Civil "Instituto María Auxiliadora", por el uso de sus instalaciones para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional N° 8, recibiendo como contraprestación la suma de \$ 675.000.- EDUCACION, LEGISLACION Y HACIENDA
 13. Expte 1970-D-21: Dando de baja del patrimonio municipal de la Administración Central, el vehículo marca Volkswagen Voyage - Patente KJQ 916 y donando las partes del vehículo en condiciones de ser utilizadas como material didáctico, a las Escuelas de Formación Profesional de la órbita municipal que determine la Secretaría de Educación. EDUCACION, LEGISLACION Y HACIENDA
 14. Expte 1975-D-21: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Marco de Asociación entre la Secretaría de Educación y la ONG "Junior Achievement Argentina". EDUCACION Y LEGISLACION
 15. Expte 1976-D-21: Convalidando el Convenio suscripto entre la Universidad Atlántida Argentina y el Ente Municipal de Turismo (EMTUR). TURISMO Y LEGISLACION
 16. Expte 1984-D-21: Convalidando el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Obispado de Mar del Plata, por el uso de las instalaciones del CEDIER (Centro Diocesano de Estudio y Reflexión), sito en calle Pasaje Catedral N° 1750 y cuatro (4) subseces, para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional N° 10 durante el año 2021, recibiendo como contraprestación la suma de \$1.200.000.- EDUCACION, LEGISLACION Y HACIENDA
 17. Expte 1990-D-21: Dando de baja del patrimonio municipal de la Administración Central el vehículo marca Volkswagen Voyage Patente KYJ 146 y donando las partes del vehículo en condiciones de ser utilizadas como material didáctico, a las Escuelas de Formación Profesional de la órbita municipal que determine la Secretaría de Educación. EDUCACION, LEGISLACION Y HACIENDA
 18. Expte 1992-D-21: Dando de baja del patrimonio municipal por destrucción total, el móvil marca Peugeot Boxer, tipo Furgón, modelo 2011, patente JRC 045, perteneciente a la Secretaría de Salud y donando las partes del móvil en condiciones de ser utilizadas, a las Escuelas de Formación Profesional como material didáctico. EDUCACION, LEGISLACION Y HACIENDA
 19. Expte 1993-D-21: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago por todo concepto a la firma AMX ARGENTINA S.A., correspondiente al servicio de telefonía celular para equipos localizadores de víctimas de violencia de género, durante el período que abarca desde el 20 de agosto de 2019 al 19 de septiembre de 2019 y del 20 de noviembre de 2019 al 19 de julio de 2020. HACIENDA
 20. Expte 2000-D-21: Autorizando a la firma M2R S.A. el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito los días 18 y 19 de diciembre de 2021, para la realización de la "Edición del Triatlón Short MDQ" y de la "XV Edición del Half ISS Triatlón MDQ" respectivamente. MOVILIDAD URBANA, DEPORTES Y OBRAS
 21. Expte 2005-D-21: Extendiendo en forma excepcional y con motivo de la situación sanitaria y económica vigente, el plazo de vida útil legal establecido para los vehículos destinados al Transporte Privado de Personas, cuya obligatoriedad de renovación debiera efectuarse durante el transcurso de los años 2021 y 2022, estipulando la nueva fecha límite de renovación para el día 31 de diciembre de 2022. MOVILIDAD URBANA Y LEGISLACION
 22. Expte 2006-D-21: Aceptando la donación efectuada por el Rotary Club del Mar - Mar del Plata a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon, de equipamiento odontológico destinado al CAPS Batán, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud de la Secretaría de Salud. SALUD, LEGISLACION Y HACIENDA
 23. Expte 2007-D-21: Modificando el artículo 152° del Anexo I de la Ordenanza Fiscal vigente (Ordenanza N° 24958). LEGISLACION Y HACIENDA
 24. Expte 2015-D-21: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de las acreencias a favor de varios agentes municipales, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, diversas prestadoras de Obra Social y Provincia ART por la suma de \$ 477.538,53. HACIENDA
 25. Expte 2016-D-21: Dando de baja del patrimonio municipal de la Administración Central para su posterior donación, 3 vehículos Policiales destinados a los Cuarteles de Bomberos Central, Delegación Caisamar y Batán. LEGISLACION Y HACIENDA
 26. Expte 2017-D-21: Aprobando la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria Hogar Municipal de Ancianos, correspondiente al Ejercicio Contable finalizado al 31 de Diciembre de 2020. HACIENDA
 27. Expte 2018-D-21: Convalidando la addenda del Convenio registrado bajo el N° 1404/21, suscripto entre el ENTE MUNICIPAL DE TURISMO de la ciudad de Mar del Plata y la ASOCIACION DE AMIGOS DE LA GUARDIA DEL MAR. LEGISLACION Y HACIENDA

C) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D.

28. Expte 1967-D-21: Dando respuesta a la Comunicación N° 5778, mediante la cual el H. Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Arbolado Urbano, proceda a la plantación de ombúes en el perímetro de la Plaza Martín Miguel de Güemes, en compensación al ejemplar añoso que sufriera profundo daño en

ocasión de un proceso climatológico de fuertes vientos y lluvias. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1171-FDT-2021.

29. Expte 2001-D-21: Dando respuesta a la Comunicación N° 5859, por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo informe respecto de la campaña de difusión gráfica denominada "Vos También Podés Poner el Cuerpo". A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1591-FDT-2021.

D) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES

30. Expte 1978-OS-21: OBRAS SANITARIAS: Remite informe de la sindicatura de OSSE, correspondiente al mes de septiembre del corriente. AMBIENTE Y HACIENDA
31. Expte 1979-OS-21: OBRAS SANITARIAS: Remite informe de la Sindicatura de OSSE, correspondiente al trimestre julio-agosto-septiembre del corriente. AMBIENTE Y HACIENDA
32. Nota 137-NO-21: JUZGADO EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1: Eleva Oficio Judicial en los autos caratulados Ciancio Angela Natalia y Otros c/ Municipalidad de Gral. Pueyrredon s/ Pretensión Anulatoria - Empl. Público, mediante el cual se solicita se remita en formato digital I) copia íntegra certificada del Expediente N° 2258-C-2018, II) Copia íntegra de la Ordenanza N° 16215, III) Expte HCD N° 1258-D-2014, IV) copia certificada de la Ordenanza N° 10026 Art. 28° Bis, V) copia certificada de la O-10874 Art. 17.30, VI) copia certificada de la O-22587 Art. 32, VII) copia certificada de la O-5936, Ordenanza N° 7469, Ordenanza N°7823, Ordenanza N° 18189, Ordenanza de Insistencia N° 18257, Ordenanza N° 20760, Ordenanza N° 21902, Ordenanza N° 22597, Ordenanza N° 22857, Ordenanza N° 23068 y Ordenanza Complementaria N° 23069 (ambas del año 2017) y Ordenanza N° 23645 e Indique número de Ordenanzas Presupuesto 2017 y 2018 y adjunte copia de las mismas. TRAMITE INTERNO
33. Nota 138-NO-21: JUZGADO EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1: Eleva Oficio Judicial en los autos caratulados Lemus Letizia y Otros c/ Municipalidad de Gral. Pueyrredon s/ Pretensión Anulatoria - Empl. Público, mediante el cual se solicita se remita en formato digital I) copia íntegra certificada del Expediente N° 2258-C-2018, II) Copia íntegra de la Ordenanza N° 16215, III) Expte HCD N° 1258-D-2014, IV) copia certificada de la Ordenanza N° 10026 Art. 28° Bis, V) copia certificada de la O-10874 Art. 17.30, VI) copia certificada de la O-22587 Art. 32, VII) copia certificada de la O-5936, Ordenanza N° 7469, Ordenanza N°7823, Ordenanza N° 18189, Ordenanza de Insistencia N° 18257, Ordenanza N° 20760, Ordenanza N° 21902, Ordenanza N° 22597, Ordenanza N° 22857, Ordenanza N° 23068 y Ordenanza Complementaria N° 23069 (ambas del año 2017) y Ordenanza N° 23645 e Indique número de Ordenanzas Presupuesto 2017 y 2018 y adjunte copia de las mismas. TRAMITE INTERNO

E) NOTAS PARTICULARES

34. Nota 136-NP-21: QUIRO-MED: Solicita a modo de excepción se le conceda autorización para el uso de la dársena de estacionamiento a 45° existente frente a su comercio sobre Av. Champagnat N° 3362, para el uso de un espacio reservado para el estacionamiento y guarda, carga y descarga de abastecimiento comercial y de ambulancias, y ascenso y descenso de personas con capacidades disminuidas y que también se evalúe el traslado de la parada del Transporte Público de Pasajeros emplazada en la esquina de la calle Rodríguez Peña. MOVILIDAD URBANA, OBRAS Y LEGISLACION
35. Nota 139-NP-21: DEFRANCESCO, DANIEL: Solicita la prórroga de la Ordenanza N° 24039, por la cual se autorizó a los locales gastronómicos del Complejo Playa Grande, a hacer uso del espacio público correspondiente a las denominadas "áreas exteriores controladas". TURISMO, OBRAS Y LEGISLACION
36. Nota 140-NP-21: CONTRERAS MERCEDES ANA: Solicita la condonación de la deuda originada por el acarreo y estadía de su módulo de dos ejes para la venta de productos cárnicos. HACIENDA
37. Nota 141-NP-21: GONZALEZ MEZQUITA, MARIA LUZ: Solicita se declare de Interés el XIV Coloquio Internacional de Historiografía Europea y las XI Jornadas de Estudios sobre la Modernidad Clásica, que se llevarán a cabo del 23 al 26 de noviembre de 2021 en forma virtual. EDUCACION
38. Nota 142-NP-21: ASOCIACION ITALIANA DEL PUERTO CASA D'ITALIA.: Solicita la condonación de la deuda por la TSU, correspondiente al inmueble sito en la calle Edison N° 127. HACIENDA
39. Nota 143-NP-21: START GROUP S.A.: Solicita se declaren "VISITANTES NOTABLES" de nuestra ciudad, a los Sres. Sir Jackie Stewart, Horacio Pagani y Oreste Berta, y se DECLARE DE INTERES DEL HCD, el evento denominado "TRIBUTO A FANGIO", en el marco de la celebración por los 70 años de haber obtenido su primer título de Fórmula 1. EDUCACION
40. Nota 144-NP-21: CENTRO ASTURIANO DE MAR DEL PLATA: Solicita la condonación de la deuda por la TSU, correspondiente al inmueble sito en la calle Jujuy N° 2269. HACIENDA
41. Nota 145-NP-21: SOCIEDAD DE VECINOS SIERRA DE LOS PADRES: Solicita la intervención del H. Cuerpo a fin de impulsar ante ENARGAS, el pedido de nuevas conexiones de red de gas natural para el Barrio Sierra de los Padres. OBRAS
42. Nota 146-NP-21: LAGO LUCIANA ANDREA: Solicita condonación de la deuda por acarreo y estadía del vehículo de su propiedad, Renault 11 modelo 1989 dominio ROK 809. HACIENDA
43. Nota 147-NP-21: BARRAGAN, DANIEL: Presenta nota con relación a la problemática que atraviesa el Departamento de Bromatología. SALUD
44. Nota 148-NP-21: BLANCO JORGE: Solicita el desarchivo de la nota 155-NP-2018, relacionada al proyecto sobre Camión Reciclador, Listado de efluentes que O.S.S.E. no puede tratar en la planta de industriales y sobre el desarrollo de una planta de deshumectación en el antiguo predio de Disposición Final de Residuos. AMBIENTE Y OBRAS

F) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y CONCEJALIAS DEL CUERPO

45. Expte 1961-VJ-21: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del HCD, el encuentro denominado "BARRILETEADA NACIONAL E INTERNACIONAL POR LA NEURODIVERSIDAD", a realizarse el día 31 de octubre del corriente. EDUCACION
46. Expte 1962-AM-21: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACION: Viendo con agrado que el área de Ingeniería de Tránsito considere la posibilidad de la instalación de un semáforo, en las intersecciones de la Av. Vértiz y la calle B. Goñi del Barrio Bosque Grande y asimismo, se contemple la demarcación de las sendas peatonales, señalización vertical y horizontal de seguridad y alerta de Escuelas. MOVILIDAD URBANA Y OBRAS
47. Expte 1963-AM-21: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Sr. Intendente Municipal gestione ante el Presidente de la Nación, Ministro de Educación de la Nación, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Ministro de Educación de la Provincia de Buenos Aires y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un acuerdo en Defensa del Trabajo y la Educación, para que el inicio de clases permita el desarrollo pleno de la temporada turística. TURISMO Y EDUCACION
48. Expte 1964-AM-21: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando a las autoridades del HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS (HIGA) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la inmediata reparación del centellógrafo. SALUD
49. Expte 1965-AM-21: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe diversos ítems en relación al CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS AMBULATORIAS (CEMA). SALUD
50. Expte 1966-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del HCD, la realización del ciclo "ARTE X LA IDENTIDAD - edición presencial 2021", que se llevará a cabo el día 15 de octubre del corriente. EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS
51. Expte 1971-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de garantizar la conexión a internet en la Escuela Municipal N° 9, Intendente José Camusso ubicada en la calle Pigüé N° 626 del Barrio Libertad. EDUCACION
52. Expte 1972-CJ-21: BLOQUE CREAR JUNTOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo tenga a bien realizar, a la brevedad, un relevamiento y posterior puesta en valor de la Peatonal San Martín de la ciudad de Mar del Plata. OBRAS
53. Expte 1973-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, mediante la Secretaría de Salud, tenga a bien garantizar en el territorio del Partido y en todos los Centros Primarios de Atención a la Salud, el acceso a los derechos y prácticas establecidos en la Ley 27.610 (interrupción voluntaria del embarazo), como así también respetar la decisión de los profesionales respecto de las prácticas relacionadas a la misma. SALUD Y LEGISLACION
54. Expte 1974-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del HCD, la realización de la X Biental Internacional de Arquitectura y Urbanismo 2021 "ARQUITECTURA Y CIUDAD PARA EL SIGLO XXI", a desarrollarse los días 4, 5 y 6 de noviembre del corriente. EDUCACION
55. Expte 1977-VJ-21: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del HCD, la realización del evento denominado "CAMINATA POR LA DIABETES", a desarrollarse el día 13 de noviembre del corriente y el resto de las acciones propuestas, para ser llevadas a cabo en el Día Mundial de la Diabetes, el 14 de noviembre del corriente. EDUCACION Y SALUD
56. Expte 1980-CJA-21: CONCEJAL: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del HCD, la realización de la campaña "COMUNICAR SOSTENIBILIDAD PARA TRANSFORMAR LA REALIDAD". EDUCACION
57. Expte 1981-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe diversos ítems en relación al servicio y frecuencias del transporte público de pasajeros, durante las PASO y para las elecciones generales del 14 de noviembre del corriente. MOVILIDAD URBANA
58. Expte 1982-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, gestione ante las empresas de Transporte de Colectivo Urbano de Pasajeros, el cumplimiento de las frecuencias completas acordadas por ORDENANZA N° 16789. MOVILIDAD URBANA
59. Expte 1983-U-21: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Adhiriendo a la Resolución Conjunta RESOC-2021-4.GDEBA-MJYDHGP, de creación del Programa "CUIDARNOS EN RED". LEGISLACION
60. Expte 1985-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, que informe los motivos de la ausencia de publicación en la página web del Ente Municipal de Turismo y Recreación, de la información sobre las condiciones de uso y explotación de las UTF, según lo establecido en la Ordenanza N° 25052. TURISMO
61. Expte 1986-VJ-21: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando a la Región Sanitaria Octava y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, informen diversos ítems en relación al personal contratado a los fines de prestar servicios en la Campaña de Vacunación Covid 19, afectado a las postas de vacunación existentes en el Partido de Gral. Pueyrredon. SALUD
62. Expte 1987-AM-21: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon y a la Dirección Gral. de Escuelas, realicen las acciones pertinentes a fin de garantizar un edificio para el desarrollo de las actividades de la Escuela Secundaria N° 38, para el presente año y el próximo ciclo

lectivo. EDUCACION

63. Expte 1988-CJ-21: BLOQUE CREAR JUNTOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre varios ítems respecto del cumplimiento del Artículo 4º de la Ley Provincial N° 13178, que establece "los ingresos que se obtengan por la percepción del canon anual básico provenientes de las licencias provinciales por suministro, venta, etc.; el 50% de los mismos serán asignados a los municipios, debiendo dichos fondos destinarse al financiamiento de las funciones de fiscalización y control y a programas de educación y prevención de las adicciones". MOVILIDAD URBANA
64. Expte 1989-BFR-21: FRENTE RENOVADOR: PROYECTO DE ORDENANZA: Elaborando un mapa con la ubicación de todos los dispositivos DEA de la ciudad, el que deberá ser actualizado trimestralmente y difundido en todas las redes oficiales de la Municipalidad de General Pueyrredon y otros espacios públicos. SALUD Y LEGISLACION
65. Expte 1991-CCARIMDP-21: COALICION CIVICA ARI MAR DEL PLATA: PROYECTO DE DECRETO: Disponiendo la capacitación de toda la planta política y de la planta permanente del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Gral. Pueyrredon, sobre la problemática de GROOMING. DERECHOS HUMANOS Y LEGISLACION
66. Expte 1994-U-21: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al Departamento Ejecutivo que en virtud de lo determinado en el Artículo 17º de la Ley N° 10233 proceda a denunciar el Convenio celebrado el 31 de agosto de 1984 entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad, y a la liquidación del Ente Administración Punta Mogotes y su restitución de administración, uso y explotación a la Municipalidad de Gral. Pueyrredon. TURISMO, LEGISLACION Y HACIENDA
67. Expte 1995-U-21: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés a la ganadora del Campeonato Nacional de Gin, "Destilería Kalmar", primera destilería de bebida blanca de la ciudad de Mar del Plata. EDUCACION E INDUSTRIA
68. Expte 1996-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe sobre diversos ítems en relación a la Escuela Secundaria de Educación Técnica N° 1 (E.S.M.E.T.) EDUCACION
69. Expte 1997-VJ-21: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del Honorable Concejo Deliberante, el segundo Encuentro Nacional de Folklore denominado "VIRAZON 2022", a llevarse a cabo los días 8, 9 y 10 de abril de 2022 en el Campo Folklórico "El Rugir de los Bombos", de la ciudad de Mar del Plata. EDUCACION
70. Expte 1998-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe diversos ítems en relación al Programa "ESCUELAS A LA OBRA - PROGRAMA DE EMERGENCIA EDILICIA (PEED)". EDUCACION Y OBRAS
71. Expte 1999-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe sobre diversos ítems relacionados a las líneas de transporte 715 y 720, asimismo se solicita informe frecuencias, recorridos, bocas de expendio de tarjetas en los Barrios periféricos y estado de los refugios en dichas zonas. MOVILIDAD URBANA
72. Expte 2002-VJ-21: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del HCD, la labor realizada por el portal web "URBANOS EN RED". EDUCACION
73. Expte 2003-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe diversos ítems en relación a los controles en vía pública, por parte del área de Transporte y Tránsito Municipal. MOVILIDAD URBANA
74. Expte 2004-CJA-21: CJAL. LAURIA NICOLAS PABLO: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando a FERROBAIRES, proceda a la terminación de paredones y rejas en la vía del tren del Barrio La Florida. OBRAS
75. Expte 2008-U-21: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés el "19 Encuentro Nacional de Voluntarios de Manos Abiertas - ENMA 2021", que tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata durante los días 20 y 21 de noviembre de 2021. EDUCACION
76. Expte 2010-U-21: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del HCD, la celebración del 9º aniversario de la "REVISTA CENTRAL". EDUCACION
77. Expte 2011-U-21: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando a la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, evalúe la posibilidad de asignar un edificio para el funcionamiento de la Escuela de Educación Secundaria N° 38. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1987-AM-2021.
78. Expte 2014-AM-21: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando reconocimiento a la empresa Cabrales, a 80 años del inicio de sus actividades comerciales, por su aporte a la industria local, al trabajo marplatense y a la difusión de la cultura. EDUCACION E INDUSTRIA
79. Expte 2019-CCARIMDP-21: COALICION CIVICA ARI MAR DEL PLATA: PROYECTO DE COMUNICACION: Viendo con agrado que el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), instrumente los medios necesarios, a fin de evaluar la posibilidad de incorporar en el próximo censo a realizarse en el año 2022, un cuestionario que incluya datos precisos de la población con discapacidad. DERECHOS HUMANOS

G) PROYECTOS DE COMISIONES INTERNAS

80. Expte 2009-C-21: COM. DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION DE LA COMUNIDAD: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, realice las acciones pertinentes para la colocación de luminarias y reflectores LED, en todas las calles del Complejo Habitacional Centenario. OBRAS

H) EXPEDIENTES DE CONCEJALIAS

81. Expte 1960-CJA-21: CJAL. MANTERO PAULA CRISTINA: Solicita licencia a su cargo de Concejala para los días 14 y 15 de octubre de 2021. LEGISLACION

III - DICTAMENES DE COMISION**A) ORDENANZAS**

82. Expte 1960-D-20: Autorizando a la firma RUTAMAR S.R.L. a afectar con el uso de suelo “Depósito de Combustible para Abastecimiento Propio” junto a los permitidos que se desarrollan en el inmueble ubicado la calle Elcano n° 9665.
83. Nota 41-NP-20: Modificando la Ordenanza n° 11.766, que impone el nombre de “8 de Marzo – Día Internacional de la Mujer” al espacio verde público ubicado en el sector de acceso al Torreón del Monje.
84. Expte 1179-FDT-21: Autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar una convocatoria dirigida a los/as artistas residentes en el Partido para que presenten un diseño de escultura que busque reconocer y homenajear al ex intendente Jorge Raúl Lombardo.
85. Expte 1523-D-21: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Marco de Cooperación con la Fundación Navarro Viola, para establecer relaciones de complementación, cooperación y de servicio para personas mayores y primera Infancia.
86. Expte 1577-VM-21: Disponiendo que para la habilitación y el funcionamiento de los jardines maternos de gestión privada que no se encuentren incluidos en la enseñanza oficial, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones educativas del poder ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.
87. Expte 1695-D-21: Abrogando la Ordenanza n° 24.060 por medio de la cual se autorizó al “Batallón 21 Exploradores de Don Bosco” al traslado de la calesita ubicada en el Parque Municipal de los Deportes.
88. Expte 1716-CCARIMDP-21: Autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar una campaña de sensibilización y concientización sobre la tenencia responsable de mascotas.
89. Expte 1734-D-21: Convalidando la suscripción del Convenio “Concurso Provincial de Ideas y Anteproyectos a Una Vuelta” para el Memorial del 40º Aniversario de los Soldados Caídos en Malvinas.
90. Expte 1735-D-21: Convalidando el convenio celebrado con MAXTRAIL S.A., que tiene por objeto disponer de Unidades Móviles para información, atención, testeo y vacuación en diferentes barrios de la ciudad.
91. Expte 1765-VS-21: Modificando la Ordenanza n° 24676 a fin de permitir que, a través de la Delegación Municipal Norte, se otorgue Certificados de Habilitación Provisoria en el Barrio “2 de Abril” .
92. Expte 1786-D-21: Autorizando al EMDER a otorgar permisos de usos extraordinarios de los escenarios del Parque Municipal de Deportes a los productores, clubes, asociaciones y federaciones locales, para la realización de espectáculos artísticos y festivales gastronómicos durante el año 2021.
93. Expte 1805-CCARIMDP-21: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Disponiendo que las veterinarias y lugares de atención y tratamiento de animales exhiban las penalizaciones de la Ley 14.346, respecto de la mutilación de animales. 2) COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo la instrumentación de una campaña de difusión, informativa y de concientización respecto al corte o mutilación de animales.
94. Expte 1808-D-21: Convalidando el Decreto n° 196/2021 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó a la Asociación Civil Con la Fuerza del Mar, Espacio Cultural, al uso de un espacio de dominio público y corte de tránsito para la realización de actividades socioculturales .
95. Expte 1810-D-21: Autorizando a la Sra. Silvia Arenas a afectar con el uso de suelo “Gimnasio de Yoga - Pilates ”, el inmueble ubicado en la calle Daireaux N° 1110.
96. Expte 1811-D-21: Autorizando a la Señora María Eugenia Zapata a afectar con el uso de suelo “Salón de Belleza - Centro de Estética - Venta de Productos Cosméticos”, el inmueble ubicado en la calle Matheu n° 385.
97. Expte 1813-D-21: Autorizando a la firma “ROMBIOLO SAS” a ampliar la superficie del uso “Fabricación de Helados Artesanales”, en el inmueble ubicado en la calle Córdoba n° 2466.
98. Expte 1815-D-21: Convalidando el Decreto n° 197/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo por medio del cual se autorizó a la O.N.G. C.I.M.A., al uso de un espacio de dominio público en la Plaza España para la realización de un ciclo de competencias de Rap.
99. Expte 1819-D-21: Autorizando a la señora María Caporella, al uso de un espacio de dominio público en la Plaza Mitre, para la realización de un evento denominado “Potter Walk”.
100. Expte 1826-D-21: Convalidando el Decreto n° 215/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por medio del cual se convalidó el convenio por el que el Estado Provincial financiará la obra denominada “OBRAS DE PAVIMENTACION Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS Y DE HORMIGON”.
101. Expte 1841-D-21: Autorizando a OSSE a la ejecución de redes de agua y/o desagües cloacales y/o desagües pluviales en aquellos sectores en que no existen subdivisiones catastrales oficiales de las parcelas frentistas.
102. Expte 1915-D-21: Autorizando a la firma “VIENTOS DE LUNA S.A.”, a anexar el uso de suelo “Ropa Blanca”, junto a los permitidos que se desarrollan en el inmueble sito en la calle Garay n° 1256.
103. Expte 1947-D-21: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de varios agentes municipales y a entidades, en concepto de aportes patronales.

104. Expte 1950-D-21: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes municipales y a entidades, en concepto de aportes patronales.
105. Nota 127-NP-21: Autorizando a la Parroquia Santa Ana a utilizar el espacio público comprendido por el anfiteatro ubicado en la Plaza Revolución de Mayo, para la realización de un encuentro entre las familias.

B) RESOLUCIONES

106. Expte 1394-U-21: Declarando de interés la comprometida y activa labor desarrollada por la Asociación Civil Fórum Infancias, referida a la lucha contra la patologización y medicalización de las infancias y adolescencias.
107. Expte 1876-FDT-21: Expresando reconocimiento al artista marplatense Facundo Pérez Cejas, quien obtuvo el Premio Cinder al Mejor Dibujante Argentino 2020.
108. Expte 1897-U-21: Expresando reconocimiento a quien fuera en vida Jorge Jalil, por su destacada trayectoria en el mundo de la publicidad.

C) DECRETOS

109. Exptes. y Notas: 1557-FDT-2020; 1581-FDT-2020; 1647-FDT-2020; 1792-FDT-2020; 2087-F-2020; 1138-F-2021; 1165-FDT-2021; 1308-FDT-2021; 1434-FDT-2021; 1457-FDT-2021; 1458-FDT-2021; 1670-FDT-2021; 1773-AM-2021; 1799-D-2021; 1870-OS-2021; 75-NP-2021 y 76-NP-2021; disponiendo su archivo.
110. Expte 1368-CJA-21: Disponiendo en todo el ámbito del Honorable Concejo Deliberante la utilización de papel reciclado o natural.

D) COMUNICACIONES

111. Expte 1613-FDT-20: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice un relevamiento del estado de las calles de barrios del sur de la ciudad de Mar del Plata.
112. Expte 1790-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto de la sucesión de siniestros viales acaecidos en el Partido.
113. Expte 1847-CJA-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo tenga a bien a realizar un relevamiento y posterior inclusión de la Plaza San Martín en el plan de potenciación de luminarias.
114. Expte 1854-CJ-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe los motivos por los cuales no se realizaron las obras gestionadas por la Dirección General de Cultura y Educación y el Municipio en la Escuela Primaria n° 80.
115. Expte 1955-CJA-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice las acciones necesarias a fin de proveer de casillas adecuadas para el trabajo de los guardavidas en las playas de la zona sur de Mar del Plata.
116. Expte 1971-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de garantizar la conexión a Internet en la Escuela Municipal N° 9.
117. Expte 1987-AM-21: Solicitando al Consejo Escolar y a la Dirección General de Escuelas realicen las acciones pertinentes para garantizar un edificio para el desarrollo de las actividades de la Escuela Secundaria n° 38.
118. Nota 90-NP-21: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga los medios para proceder a la potenciación de la iluminación en las inmediaciones del predio del Club Social y Deportivo Los Panteras ARA San Juan, del Barrio San Patricio”.

Sr. Presidente: En el punto II se detallan los asuntos entrados. Del punto 8) al 81) corresponde aprobar los giros dados a los mismos por esta Presidencia. Si no hay observaciones, se darán por aprobados los giros dados por esta Presidencia a los asuntos entrados. Aprobados.

- 4 -

ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: En el punto I constan los Comunicados de la Presidencia. En el inciso A) del Orden del Día consta el Acta de Sesiones correspondiente a la Reunión 17ª del Período 106°. Si no hay observaciones se dará por aprobada. Aprobada. En el inciso B) del Orden del Día se detallan los Decretos dictados por la Presidencia.

CUESTIONES PREVIAS

- 5 -

HOMENAJE AL EX PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER

Sr. Presidente: Para un homenaje, tiene el uso de la palabra la concejala Santoro.

Sra. Santoro: Gracias, señor Presidente. Me toca hacer uso de la palabra en homenaje a Néstor Carlos Kirchner y sé que aunque me esfuerce nada de lo que diga va a alcanzar para poder graficar con justicia quién fue ese hombre común con

grandes responsabilidades, como le gustaba decir a él. Nada parece suficiente cuando de recordar a ese hombre que lo cambió todo se trata. Señor Presidente, los y las peronistas nos sabemos portadores de una verdad que es relativa pero también sabemos de qué lado de la vida estamos y vamos a estar siempre, que es del lado del pueblo. El mismo pueblo que amó a Perón y que amó a Néstor Kirchner. La oligarquía y los poderosos de este país no van a entender nunca que ese profundo movimiento de masas, ese clamor popular profundo, esa pasión de la Patria sublevada, no es otra cosa que absoluta conciencia política que reconoce en sus líderes aquello que ese liderazgo les dio, que no es ni más ni menos que lo que nos pertenece. Señor Presidente, el peronismo es y será siempre el movimiento más revolucionario luego de la Revolución de Mayo de 1810 y Néstor vino a encender ese fuego. El peronismo del '46 y del '73 que reivindicamos fueron violentamente interrumpidos: uno en el '55 y otro en el '76 y en el medio nos proscibieron, nos mataron, nos persiguieron. Néstor vino a refundar en 2003 a ese peronismo del '46 y del '73. Es un peronismo que plantea a rajatabla una nueva relación entre el capital y el trabajo, un peronismo que no va a alcanzar hasta que los pobres dejen de ser pobres. Ese peronismo, señor Presidente, que se paró con toda la dignidad aquí en Mar del Plata ante Bush y que planteó un nuevo escenario regional en contra del ALCA. Ese peronismo que se asumió como hijo de una generación diezmada por la dictadura y que tuvo el valor de bajar el cuadro de Videla, de pedir perdón en la ESMA y de ponerle fin a las leyes de punto final y obediencia debida. Ese mismo peronismo que luego de la crisis del 2001 nos hizo volver a creer en la política y propuso a miles de jóvenes el mejor lugar para estar, que es la política, y nos propuso también la mejor causa, que es la causa de refundar la Patria, transformarla y transformar el mundo. El mismo peronismo que se plantó ante la deuda con dignidad y soberanía y que nunca negoció esa deuda con ajuste y con hambre del pueblo. Qué actual y qué necesario volver a gritar fuerte, señor Presidente, que primero se crece y después se paga, como siempre nos dijo él. Hoy, 11 años después, no hay una persona –peronista o no peronista- que no recuerde lo que estaba haciendo ese día, cómo recibió la noticia, el estupor y la profunda tristeza que nos invadió. Como dice la canción de Silvio Rodríguez “El Elegido”, a Néstor lo hermoso le costó la vida. Por eso el pueblo lo amó y lo amará, por eso el pueblo lo entiende como su “Quijote”, el que peleó “contra los molinos de viento” y que siempre amplió los márgenes de lo posible. Hoy nos gustaría decir ante ustedes pero también ante toda la sociedad argentina y a él que acá está su generación, la generación de Néstor, la que va a seguir cuidando a Cristina y que, como dijo ayer Fernanda Raverta, no hay un solo día en que no pensamos en él. Gracias.

-Aplausos.

- 6 -

HOMENAJE AL 38º ANIVERSARIO DE LA VUELTA A LA DEMOCRACIA

Sr. Presidente: Segundo homenaje previsto para la sesión de hoy. Concejala Coria, tiene el uso de la palabra.

Sra. Coria: Gracias, Presidente. Aprovecho también en nombre de nuestro bloque para sumarnos al homenaje y a las palabras de la concejala Santoro. Yo también voy a hablar de una fecha importante para todos los argentinos. Una fecha que marcó un cambio de rumbo, una fecha que podríamos decir que nos marcó para siempre: el 30 de octubre de 1983. Quizá en esto de hablar del 30 de octubre se opaque lo que pasó el 28 de octubre, que fueron justamente los grandes cierres de campaña de los dos grandes partidos de ese momento: el del radicalismo en el monumento a la Bandera, en Rosario, y el del peronismo en el Obelisco. Dos grandes movimientos que en plena dictadura comenzaron a darle fin a esa dictadura. Por supuesto que no se puede separar el 30 de octubre de lo que ha significado el doctor Alfonsín en nuestras vidas, no sólo la de los radicales sino en la de todas las personas que creemos en la democracia. El llamado a cuidar los votos, por ejemplo. Por suerte, muchos de los integrantes de este Cuerpo no van a vivir con la misma mística y épica lo que vivimos aquellos que vivimos la dictadura y pasamos por ese momento, donde el llamado a fiscalizar era un honor que nos confería nuestro partido. El orgullo de sentir que ese día la vida de los argentinos iba a cambiar, que salíamos de un proceso oscuro, sangriento, doloroso, violento, para empezar a creer en un nuevo país, en un país donde era posible vivir en paz, conservar la vida, cuidarnos entre todos, proteger los derechos humanos. Alfonsín fue un abanderado de los derechos humanos. Cuando la dictadura estaba fuerte, estaba viva, cuando aquellos que habían llevado adelante las acciones más aberrantes contra la humanidad eran personajes poderosos todavía y donde todavía la mayoría de la población vivía con miedo. Ese día se rompió con el miedo y sentimos el llamado de Alfonsín de que nada era imposible si lo hacíamos juntos. Obviamente no voy a hacer lo que durante décadas vienen haciendo muchos que tratan de replicar ese llamado desde el preámbulo, afianzar nuestras bases más importantes, con esa voz que todavía retumba no sólo en los oídos sino también en el corazón. Cuántas cosas había por hacer, cuán grande era el desafío, cuán grande eran los temores y sin embargo el pueblo, silencioso, trabajando, salió adelante y con todas las falencias y deficiencias que aún tenemos para resolver. Pero en ese tiempo, donde se marcaba el ocaso de la dictadura, donde se ponía fin a esos golpes de Estado que permanentemente interrumpían nuestra democracia y que cada vez eran más violentos y sangrientos, se eligió el camino de la paz. Uno puede decir muchas cosas de Alfonsín pero básicamente era un pacificador, un buscador de consensos. El mismo día que salió triunfante de una elección histórica para nuestro país como era que el radicalismo tuviera un triunfo contundente como lo tuvo en aquel momento con un mensaje que solamente llevaba la paz, la reconstrucción del país, el cuidado de la vida, salió a hablar de todos, de los que estaban un poco más a la derecha y un poco más a la izquierda, pero teniendo en claro que era entre todos. No era sólo el triunfo de un partido, no era solamente el surgimiento de un enorme líder como fue el doctor Alfonsín, nunca se puso en ese lugar. Al contrario, siempre predicaba que no había que seguir a los hombres sino a las ideas; lo tenía en su concepción más profunda porque también forma parte de la llama viva de la democracia, es construcción colectiva que trasciende a hombres y mujeres en pos de lo mejor para todos los argentinos.

-Siendo las 9:52 ingresan al recinto los concejales Carrancio, Volponi y Romero. Continúa la

Sra. Coria: Para Alfonsín, la paz y el diálogo también eran revolucionarios y en ese tiempo también lo eran. Me parece que todos los años debemos repensar ese 30 de octubre, recordarlo, que nos vuelva a pasar por el corazón todo lo que vivimos, lo que se vivió antes, los temores que había, cómo pudimos salir adelante, cómo los líderes tienen la enorme responsabilidad de convocar todo el tiempo a la unión del país y a la paz social, aún ganando en una forma tan contundente como lo hizo el doctor Alfonsín, que llenaba plazas y estadios y nunca se jactó de ello, al contrario, siempre seguía convocando para trabajar todos juntos. Su gobierno también fue ejemplo de ello, de esta vocación de diálogo, de construir parándonos en nuestras coincidencias aún a pesar de las disidencias. Por eso, una vez más, queremos volver a traer esa gesta de todo el pueblo argentino de aquel 30 de octubre que decidió que, a pesar de todo, la democracia era necesaria, que había que fortalecer esta convicción que por supuesto ratificamos en el día a día. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Páez.

Sr. Páez: Gracias, Presidente, buenos días a todos y a todas. Las dos concejalas preopinantes, a mi juicio, hablaron de dos argentinos ilustres y además de dos de los mejores tres Presidentes de la democracia. Bien lo decía la concejala Coria, Raúl Alfonsín, a quienes nos sumamos a esa epopeya democrática en la primavera del '83, nos marcó un rumbo. Raúl Alfonsín, como bien se expresó, era un generador de consensos pero también tenía la firmeza para enfrentar situaciones generadas por los de siempre, por los mismos grupos económicos que siempre tratan de jaquear a la democracia, sobre todo en aquel contexto de democracias incipientes, débiles. Y fue posible salir de distintas situaciones con el acompañamiento del pueblo argentino. Por suerte, hay muchos que fuimos contemporáneos de aquellos tiempos. La democracia tenía la debilidad propia de muchos años de dictaduras, de muchos años de connivencia entre distintos grupos económicos y grupos reaccionarios siempre proclives a condicionar a las democracias. Quisieron hacer lo mismo en aquellos años y allí tuvieron una respuesta contundente del pueblo argentino y ahí, que para mí es la “fundación” de la democracia, hubo un dirigente, el principal dirigente del partido opositor, Antonio Cafiero, que se puso al lado del Presidente para defender las instituciones. Aquí en Mar del Plata, en mi caso y en el de muchos compañeros, seguramente está latente el recuerdo de quien era el Intendente Municipal, don Ángel Roig, acompañado de Roque Di Caprio, que era el principal dirigente del Partido Justicialista. Democracia que con avances y retrocesos todos los días tenemos que construirla. Democracia que requiere la participación plena de todos y de todas. Pero también es cierto –siendo sinceros tenemos que decirlo– que era una democracia que no daba respuesta a las mayorías populares. En el año 2003, por eso nosotros creemos en estos paralelismos y encontramos muchas cosas parecidas entre estos movimientos nacionales y populares como el alfonsinismo y el kirchnerismo, apareció de la nada ... no quiero ser autorreferencial pero una de las cosas que me cuestiono es que yo no lo voté a Néstor en 2003, es una de las cosas que siempre me duelen. Néstor llegó en 2003 convocando a todos los sectores, de la misma manera que lo hizo Raúl en el '83, sin importar la identidad ni la cultura política. Muchos nos sumamos a esta cruzada del empoderamiento de las mayorías populares. Los pueblos intuyen cuando hay dirigentes que los defienden, que los dignifican, por eso el pueblo argentino se volcó a las calles cuando murió don Hipólito Yrigoyen, por eso llenó las plazas cuando falleció Juan Domingo Perón y Evita, por eso el pueblo argentino se movilizó desde todos los rincones de la Patria para despedir a Néstor Kirchner, por eso el pueblo argentino también se movilizó para despedir a Raúl Alfonsín. Nos queda el legado de estos grandes hombres, ilustres argentinos. Está en nosotros seguir en este camino de consolidación plena de la democracia, que es cierto que requiere de más derechos, que las mayorías populares tengan su dignidad y este es el trabajo que tenemos por delante. Por eso, señor Presidente, no podía dejar de expresar este sentimiento. Ojalá en nuestra Patria hubiera muchos Néstor Kirchner y muchos Raúl Alfonsín; sería bueno para todos. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Pasamos a la consideración de los expedientes y notas con despacho de Comisión.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 7 -

AUTORIZANDO A LA FIRMA “RUTAMAR S.R.L.” A AFECTAR CON EL USO DE SUELO “DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE PARA ABASTECIMIENTO PROPIO” JUNTO A LOS PERMITIDOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INMUEBLE UBICADO EN ELCANO 9665 (expte 1960-D-20)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 8 -

MODIFICANDO LA ORDENANZA 11.766, QUE IMPONE EL NOMBRE DE “8 DE MARZO – DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER” AL ESPACIO VERDE PÚBLICO UBICADO EN EL SECTOR DE ACCESO AL TORREÓN DEL MONJE (nota 41-NP-20)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 9 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A REALIZAR UNA CONVOCATORIA
DIRIGIDA A LOS/AS ARTISTAS RESIDENTES EN EL PARTIDO PARA QUE
PRESENTEN UN DISEÑO DE ESCULTURA QUE BUSQUE RECONOCER
Y HOMENAJEAR AL EX INTENDENTE JORGE RAÚL LOMBARDO
(expte 1179-FDT-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 10:04 se retira la concejala De la Torre.

- 10 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR UN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
CON LA FUNDACIÓN NAVARRO VIOLA, PARA ESTABLECER RELACIONES DE
COMPLEMENTACIÓN, COOPERACIÓN Y DE SERVICIO PARA PERSONAS
MAYORES Y PRIMERA INFANCIA
(expte 1523-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 11 -

**DISPONIENDO QUE PARA LA HABILITACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO
DE LOS JARDINES MATERNALES DE GESTIÓN PRIVADA QUE NO
SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ENSEÑANZA OFICIAL, SE DEBERÁ
DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EDUCATIVAS DEL
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(expte 1577-VM-21)**

Sr. Presidente: Concejala Lagos.

Sra. Lagos: Gracias, Presidente. Quería hacer referencia a este expediente por la relevancia histórica que tiene, por ahí no tomamos dimensión pero la posibilidad de sancionar una Ordenanza como ésta viene a saldar una deuda histórica con el sistema educativo. Me atrevo a decir que quizás es la primera Ordenanza de este tipo en la provincia de Buenos Aires y probablemente una de las pocas que hay en el país. Este ha sido un trabajo que ha venido llevando adelante SADOP y si se me permite quisiera poner el nombre de Adriana Donzelli encabezando ese trabajo sostenido, recorriendo pasillos, participando de las mesas de trabajo. A partir de 2013, Adriana y SADOP comienzan a poner de manifiesto las injusticias de convivir con una norma local que no estaba en armonía con las normas nacionales y provinciales.

-Siendo las 10:06 reingresa la concejala De la Torre. Continúa la

Sra. Lagos: Hablamos de las mal llamadas “guarderías”. A partir de que la ley nacional de educación y concordantemente la normativa provincial las incorpora dentro del sistema educativo dejan de ser meros espacios de cuidado. Nosotros teníamos una Ordenanza de 1985 que obviamente en ese momento vino a cubrir un vacío pero merecíamos tener una normativa local que vaya en consonancia con la normativa provincial y nacional. Comentábamos el otro día a partir de un caso puntual, que por allí un no mide las implicancias que tiene una norma como ésta y el impacto sobre todo para las trabajadoras del sistema - precarización, desigualdad en el acceso a derechos laborales- y esto se puso de manifiesto en la pandemia y es durante la pandemia que también debo decir que en forma silenciosa vinimos trabajando con la concejala Romero y como meros vehículos para poner en letra una demanda histórica. Las implicancias también son para las instituciones que podrán acceder a esos acompañamientos estatales, que no lo podían hacer por no estar debidamente regularizadas, porque no contábamos con las normas locales adecuadas. El impacto también que tiene sobre los niños y niñas, en las familias que merecen que sus hijos e hijas sean cuidados por profesionales y además hemos previsto que tengan acceso a la información pública. Ahí está el compromiso que pudimos poner en letra de este proyecto de Ordenanza para que la Secretaría de Educación del Municipio dé a conocer un listado de cuáles son esos jardines maternos habilitados y controlados. Había en esto una demanda histórico y coincidieron las voluntades para poder armar un proyecto de Ordenanza, hacer las modificaciones y las adecuaciones progresivas que están previstas para aquellas instituciones que sólo están habilitadas por la Ordenanza municipal en plazos más que razonables y criteriosos y también la posibilidad para que quienes no quieran readecuarse puedan elegir otro giro en su institución pero que ninguna forma puedan llamarse instituciones educativas ni jardines maternos ni nada que se preste a confusión. Quisiera resaltar también, en este trabajo silencioso pero sostenido a lo largo de 2020, que en plena pandemia nunca dejamos de juntarnos, buscamos el cómo, la vía del Zoom, encontrar por ahí algún espacio grande para hacer entrevistas, en recabar las miradas de otras áreas del Municipio. No quiero dejar de señalar tampoco la decisión política de la provincia de Buenos Aires a través de la DIEGEP, de Carolina Di Alessio, de hacerse cargo también de la habilitación y del

control de la Secretaría de Educación del Municipio que también participó en esto. La verdad es que me llena de orgullo haber sido testigo porque por ahí uno a veces no dimensiona, el sistema educativo lo he aprendido, es uno de los subsistemas más grandes, y no proviniendo yo del ámbito de la educación, con la responsabilidad legislativa, tuve que aprender algunas cosas. Normalmente uno sanciona acá adentro un montón de normas y no dimensiona el impacto justamente de ésta. Así que no quería dejar pasar la oportunidad de hacer un reconocimiento a SADOP; allí están sentados las compañeras y los compañeros que tanto hemos visto en estos pasillos del Concejo Deliberante como decía al inicio, pedir, exigir, trabajar, ponerse a disposición. Reitero, no quería dejar pasar la oportunidad de decir que este es un momento histórico para Mar del Plata, para el Municipio de General Pueyrredon, para el sistema educativo todo, para SADOP que ha venido trabajando tanto y en silencio, y para este Concejo Deliberante en el que a veces parecemos estar imbuidos de algún tipo de microclima y dejamos de lado las cosas importantes y nos hemos dado por suerte un trabajo silencioso pero que hoy vemos los frutos. Así que no mucho más, señor Presidente, muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejala Romero.

Sra. Romero: Gracias, señor Presidente. La verdad que después de escuchar a la concejala Lagos no sé si queda mucho más para agregar, realmente este fue un trabajo que se hizo en forma conjunta, fue una demostración más de lo que se puede hacer cuando ponemos sobre las banderas de cada uno a la sociedad y las respuestas que debemos dar, no solo desde este Concejo, sino desde la distintas Secretarías, desde la Provincia, desde la DIEGEP. La verdad que fue, como decía la concejala reopinante, un trabajo silencioso durante el año de pandemia, creo que tuvimos el primer encuentro antes de marzo y luego el tema ya estaba en la agenda de este Concejo porque se venían haciendo distintas prórrogas de Ordenanzas que intentaban dar algún tipo de solución pero necesitábamos este tipo de Ordenanzas, la que hoy vamos a poder votar en este Concejo, para darle una solución definitiva, para adecuar una normativa local a una normativa provincial que hace tantos años está vigente en consonancia con normativa nacional, y eso responde a la responsabilidad con la que asumimos nosotros el cargo cuando asumimos nuestras bancas. Y es verdad lo que decía recién la concejala Lagos respecto del hacernos eco de lo que pasa afuera. La verdad que he estado en innumerables charlas con personas conocidas, con amigas, con familiares, que entre ellas se consultan cuáles son las guarderías que están reconocidas, como si eso fuese a veces un tabú, y hacernos eco de esto, que el Municipio pueda tener un registro, que el mismo tenga toda la certeza de que se está cumpliendo con todas las normativas locales, provinciales y nacionales, es una seguridad tanto para el cuidado de los niños y las niñas, como para la educación que van a recibir. Pero también nos hicimos eco de aquellos pedidos que nos hacían las instituciones en cuanto a la necesidad de dar los plazos para adecuar sus edificios, para adecuar su planta personal, que también creemos que en este momento que empezamos creo que a salir de la pandemia, es necesario entender las particularidades de cada institución. Por eso creo que hemos logrado una norma que da respuesta y solución a la sociedad en su conjunto, así que es una alegría poder estar votándola en este momento. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Lauría.

Sr. Lauría: Gracias, Presidente. La verdad que, como dijeron las concejalas Lagos y Romero, es un día histórico para la educación. Me parece que hay que felicitar no solamente a nuestros compañeros que trabajaron en este proyecto sino también y principalmente a los trabajadores y a las trabajadoras de SADOP que han puesto esta lucha al frente y han logrado que hoy esta Ordenanza llegue a aprobarse en este Concejo Deliberante. Nosotros desde el Bloque Crear Juntos vamos a acompañar. Y sin dudas que nos llena de orgullo ser parte de estas Ordenanzas que también cambian la vida de las personas para bien, así que muy contento porque pudieron ustedes haber logrado esta Ordenanza, que todos se hayan puesto de acuerdo y que las voluntades estén para hacerlo. Así que realmente felicitarlos por la labor, es muy bueno de su parte, y cuenten con nosotros. Muchas gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 12 -

ABROGANDO LA ORDENANZA 24.060 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZÓ AL “BATALLÓN 21 EXPLORADORES DE DON BOSCO” AL TRASLADO DE LA CALESITA UBICADA EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LOS DEPORTES (expte. 1695-D-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 13 -

AUTORIZANDO AL D.E. A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS. (expte. 1716-CCARIMDP-21)

Sr. Presidente: Concejala Gonzalorena.

Sra. Gonzalorenna: Gracias, señor Presidente. Quiero agradecer el trabajo conjunto que hemos realizado con la Comisión de Medio Ambiente para que este proyecto llegue a la sesión en calidad de Ordenanza. Establecer la importancia que tiene esta campaña de concientización, que si bien existe la Ordenanza de tenencia responsable, creo que a veces es importante hacer presente que esto existe y que las personas que tienen o que tenemos mascotas somos sumamente responsables por sus actos, en este caso por la limpieza de la ciudad. Entiendo que cada vez es mayor la participación, la integración social que hacemos de nuestras mascotas, y por lo tanto es mayor el deber de responsabilidad. Tenemos derecho a tener mascotas y a disfrutarlas, también los que transitamos las calles de la ciudad tenemos derecho a transitar por veredas limpias, máxime me ha tocado por observación ver los días de humedad cómo se llenan las veredas de defecación de animales, y es muy incómodo, entonces me pongo a pensar en aquellas personas, por dar un ejemplo, con discapacidad, que tienen que transitar, una persona ciega con un bastón, o una persona con discapacidad motriz en una silla de ruedas, y me pongo a pensar realmente que si a uno le molesta ensuciarse un calzado, me imagino lo que para esas personas debe ser y deben existir muchos más ejemplos de lo que debe representar, la incomodidad, más allá de que debemos cuidar a la salud pública por la toxicidad que eso representa. Por eso agradezco que este proyecto llegue acá como Ordenanza, y creo que no solamente es importante el tema de la concientización, de la limpieza, sino volver a recordar el tema de que deben existir muchas más campañas en relación al tema de la seguridad, y más de aquellas personas que tienen mascotas, no digo de los animales que andan sueltos. Pido permiso para hacer referencia a un caso en particular que me ha pasado a mí hace veinte días, de pasar caminando por una vereda y un perro salir por la reja y mordirme una pierna, y uno realmente ahí entiende, y hablar con el vecino y decirme “no, no puede ser, el perro está detrás de la reja”. A veces no entender la magnitud que representa tener un animal. Por lo tanto, creo que esta es la forma mejor que se tiene para hacer llegar a la población la concientización y sensibilización que representa tener mascotas en las casas. Gracias.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que conste de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 14 -

**CONVALIDANDO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO “CONCURSO
PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS A UNA VUELTA” PARA
EL MEMORIAL DEL 40º ANIVERSARIO DE LOS SOLDADOS
CAÍDOS EN MALVINAS**

(expte. 1734-D-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO CELEBRADO CON “MAXTRAIL S.A.”,
QUE TIENE POR OBJETO DISPONER DE UNIDADES MÓVILES PARA
INFORMACIÓN, ATENCIÓN, TESTEO Y VACUACIÓN EN DIFERENTES
BARRIOS DE LA CIUDAD**

(expte. 1735-D-21)

Sr. Presidente: Concejala Santoro.

Sra. Santoro: Gracias, señor Presidente. En este caso nosotros, como han podido ver en el expediente, hemos votado en forma positiva, pero la verdad es que no queríamos dejar pasar la oportunidad sin decir algunas cuestiones. Usted sabe, señor Presidente, cuando este expediente llegó al Concejo, estábamos convalidando un convenio que el Ejecutivo había realizado con la empresa Maxtrail en mayo de 2021, o sea que cuando llegó ya era un servicio que se estaba garantizando, y la verdad es que pedimos en más de una oportunidad distintos informes a la Secretaría de Salud para saber cuál había sido el desarrollo y la efectividad de este convenio, de estas tres unidades móviles, que -como bien decía la Secretaria- fueron contratadas en el marco de la Ordenanza 24.710 de la Emergencia Sanitaria, y para lograr un proceso de articulación con los CAPS y generar un circuito de atención móvil de la salud. Nosotros vamos a acompañar el expediente porque como la verdad el Bloque del Frente de Todos nunca se opondría a tratar de profundizar, de hacer complementario el Sistema de Salud Público Municipal, pero también queríamos decir y no dejar de plantear en este recinto, que efectivamente este sistema debería ser complementario de un sistema de atención primaria que funcionara, y eso es lo que vemos que no está funcionando o que está funcionando de forma muy deficitaria. Y en esto no me van a dejar mentir, sobre todo no solamente los concejales de la oposición sino también los concejales del oficialismo que recorren los territorios y que en más de una oportunidad nos encontramos con situaciones de vaciamiento sistemático de los centros de salud, de falta de profesionales, de un problema de recategorización que sigue vigente y pendiente de resolución por la Secretaria de Salud, de un recorte en las guardias pediátricas de 24 hs. en los recortes de las guardias de fines de semana, de falta de medicamentos, etc. Entonces, la verdad que, como sistema complementario lo acompañamos, pero nos parece un sinsentido que hoy tengamos un sistema de salud con más de 30 CAPS en este estado y que estemos poniendo el esfuerzo en un sistema que es complementario. Y también, que conceptualmente es interesante decir que las unidades móviles que circulan por los territorios no vienen a fortalecer un sistema de atención primaria de la salud, porque justamente si hay algo que no es la atención primaria es móvil; la misma se caracteriza por una inserción profundamente comunitaria por una relación con los vecinos y vecinas del lugar, porque la atención de la salud hace prevención de la salud y para eso es importante que fortalezcamos nuestros centros de atención primaria y no un sistema que es móvil y que efectivamente no tiene nada que ver conceptualmente con los valores que

propician la atención primaria. Así que, dicho esto y que no lo queríamos dejar pasar, nosotros vamos a acompañar el expediente, pero la verdad que \$4.500.000.- aún teniendo en cuenta que en la Emergencia Sanitaria esto se puede utilizar y que no está mal, nos deja un sabor amargo o cierto ruido en relación a la administración general de la Secretaría de Salud de la pandemia y sobre todo de nuestros centros. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -

**MODIFICANDO LA ORDENANZA 24676 A FIN DE PERMITIR QUE, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL NORTE, SE OTORQUE CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN PROVISORIA EN EL BARRIO “2 DE ABRIL”
(expte 1765-VS-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 17 -

**AUTORIZANDO AL EMDER A OTORGAR PERMISOS DE USOS EXTRAORDINARIOS DE LOS ESCENARIOS DEL PARQUE MUNICIPAL DE DEPORTES A LOS PRODUCTORES, CLUBES, ASOCIACIONES Y FEDERACIONES LOCALES, PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS Y FESTIVALES GASTRONÓMICOS DURANTE EL AÑO 2021
(expte. 1786-D-21)**

Sr. Presidente: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: Gracias, Presidente. El objetivo de esta Ordenanza enviada por el Ejecutivo es muy noble, que es básicamente ayudar a todos los productores de espectáculos artísticos y deportivos que la han pasado muy mal en estos casi dos años de pandemia, así que por supuesto que estamos de acuerdo. Pero también tenemos que analizar el efecto no querido quizás que puede llegar a tener esta Ordenanza si la aprobamos así como está, que es la disminución de los ingresos que el ente tenía pensado recibir por estos conceptos para esta fecha del año que generalmente hay muchos espectáculos, hay muchos eventos, dinero que tendría que ser utilizado para poder mantener los escenarios deportivos que necesitan mantenimiento, y el mismo se hace con dinero y si se lo estamos quitando, después no es justo que exijamos que estén en las condiciones que deberían estar. Entonces nos parece bien una incorporación de un último artículo a la Ordenanza, el artículo 8º, el cual diría: “La Secretaría de Hacienda enviará al EMDer las partidas presupuestarias necesarias para compensar la disminución de ingresos que la presente Ordenanza puede ocasionar”. Así que simplemente eso, no es mucho más, y por supuesto nos gustaría que sea acompañada por todo el Cuerpo. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Lauría.

Sr. Lauría: Gracias, Presidente. Nosotros acompañamos en todas las Comisiones este expediente. En la Comisión de Deportes, en el primer tratamiento, habíamos propuesto la modificación para agregar clubes, federaciones y entidades a estos productores locales porque nos parecía que quizás eventos deportivos producidos por productores, iban a quedar afuera muchísimos clubes e íbamos a perder quizás la posibilidad de hacer grandes eventos deportivos en estos meses, y le agregamos también el mes de diciembre; recuerdo que esta Ordenanza en principio tenía sólo los meses de octubre y noviembre dejando a diciembre por fuera y también lo agregamos en la Comisión de Deportes. Y justamente estamos para acompañar la modificación que propuso el concejal Taccone porque entendemos justamente que no es beneficioso para el ente y no era la idea nuestra quitarle recursos al mismo, sino ayudar a que por supuesto haya más eventos deportivos y artísticos en la ciudad, pero justamente que el ente no pierda el poco dinero que cuenta para el mantenimiento de los escenarios. De esta forma, adelantamos el voto positivo para la Ordenanza, con la modificación del concejal Taccone. Gracias.

Sr. Presidente: Concejala Coria.

Sra. Coria: Gracias. Yo creo interpretar el espíritu del planteo que hace el concejal Taccone al respecto, pero la verdad es que me genera alguna duda en principio. Vamos a poder cuantificar las actividades que se hacen, pero en realidad yo estoy seguro y creo que -por eso el EMDER ha enviado este proyecto de Ordenanza- que muchas de esas actividades no se harían si tuvieran que abonar, entonces, ¿cómo podemos cuantificar aquello que no se hubiera podido llevar adelante si hubieran tenido que abonar para que el Municipio tenga que hacer un aporte? En definitiva, la administración central es la que a través de las transferencias, a través de las remesas, sostiene la actividad de los entes cuando estos mismos -como en el caso del EMDer- no tienen posibilidad de autofinanciarse. Me parece que sería como quizás redundante en lo que es la normativa general, pero además cuantificar esa disminución de ingreso, a mí me parece que sería muy difícil, porque no estamos comparando actividades que se harían con un costo por parte de las instituciones versus esas mismas actividades que se realizan sin abonar; si no, lo que estamos comparando son actividades que probablemente no se harían por la situación de las instituciones. A mí me da la sensación de que el espíritu del proyecto, aún con las modificaciones que hemos hecho en las

Comisiones, está bien reflejado tal cual está, sin generarle la obligación puntual de enviar partidas presupuestarias cuando ya la administración central obviamente tiene que enviarlas en caso de que el ente las necesite. Me cuesta pensar en esa disminución de ingresos, porque yo creo que justamente lo que está advirtiendo el EMDeR -y de allí el proyecto de Ordenanza- es que estas actividades van a comenzar a realizarse desde el momento en que tengan que abonar los costos al Municipio. Por eso me parece que tal cual está, sin el agregado, refleja mejor la intención y lo que propone el EMDeR, que si le agregamos este artículo estableciendo la obligatoriedad de la transferencia específica en un comparativo que no sé si reflejaría la realidad. Nada más.

-Siendo las 10:35 se retira la concejala De la Torre.

Sr. Presidente: Concejal Neme.

Sr. Neme: Gracias, Presidente. Voy a solicitar si podemos modificar el orden y que este expediente pase al final para poder ver un poco mejor la propuesta que está haciendo el concejal Taccone, y luego decidir al final del día sobre el mismo.

Sr. Presidente: En consideración la propuesta del concejal Neme de que pase al final del Orden del Día; sírvanse marcar sus votos: aprobada.

- 18 -

DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: DISPONIENDO QUE LAS VETERINARIAS Y LUGARES DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ANIMALES EXHIBAN LAS PENALIZACIONES DE LA LEY 14.346, RESPECTO DE LA MUTILACIÓN DE ANIMALES. 2) COMUNICACIÓN: SOLICITANDO AL D.E. LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN RESPECTO AL CORTE O MUTILACIÓN DE ANIMALES (expte. 1805-CCARIMDP-21)

Sr. Presidente: Concejala González.

Sra. González: Gracias, señor Presidente. En realidad, de alguna manera estos proyectos de Ordenanza y de Comunicación, lo que intentan es continuar con la posibilidad del desarrollo de la toma de conciencia real de todo tenedor de mascotas, entiendo que de alguna manera la Ordenanza fija la posibilidad y la exigencia de que se instale en veterinarias un cartel de acuerdo a lo que es recordar la Ordenanza 14.346 que establece la prohibición del corte de orejas y corte de colas de las mascotas, y un segundo proyecto, que es una Comunicación, un pedido al Ejecutivo, en la posibilidad de que haga una campaña en relación a la toma de conciencia de los tenedores de mascotas. Ha habido un pedido de cambio de acuerdo a un informe que ha elevado Secretaría de Gobierno, acerca de que en la cartelería que se exhiba en veterinarias y en lugares de atención de mascotas, se reduzca en tamaño porque el texto era realmente bastante grande.

Sr. Presidente: Será leído por Secretaría.

Sra. Secretaria: (lee) “Ordenanza: Artículo 1º: Dispónese que las veterinarias y lugares de atención y tratamiento de animales del Partido de General Pueyrredon exhiban, en lugar visible y claramente legible, un cartel que contenga las previsiones de la Ley n° 14.346, referente a la mutilación en el cuerpo vivo del animal y la penalización de quince días a un año de prisión que allí se establece. Artículo 2º: La autoridad de aplicación y control de la presente será la Secretaría de Gobierno, a través del área de Inspección General. Artículo 3º: La autoridad de aplicación y control, constatada la infracción por falta de cumplimiento de la presente, aplicará al o los infractores las sanciones correspondientes y mediante el proceso previsto en el Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires (Dec. Ley 8751/ 77). Artículo 4º: Comuníquese, etc.”. “Comunicación: Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la instrumentación de una campaña de difusión, informativa y de concientización para visualizar ante la ciudadanía que el corte o mutilación en el cuerpo vivo del animal es un delito y está penado por la Ley n° 14.346 con quince días a un año de prisión. Artículo 2º: Comuníquese, etc.”.

Sr. Presidente: Concejala Coria.

-Siendo las 10:38 reingresa la concejala De la Torre.

Sra. Coria: Quería hacer una consulta con respecto a la Comunicación y a esta modificación. Si nosotros dejamos sin poner que sea con fines meramente estéticos, lo del corte o mutilación que puede ser un corte o mutilación por una cuestión sanitaria, ¿esto no quedaría también dentro del delito o de la penalización? Antes, en el texto original decía que había que visualizar que el corte o mutilación con fines meramente estéticos está penado, si sacamos “con fines meramente estéticos”, ¿no quedaría demasiado abierta la penalización? Hemos tenido una situación en estos días muy violenta con respecto al dueño de un perrito que falleció por alguna práctica y una situación de violencia. Si nosotros lo que transmitimos es que todo corte o mutilación de un animal puede ser penado, ¿no estaríamos quizás metiendo también en esta bolsa a las que sean necesarias? Pregunto sobre todo a las autoras del proyecto, con perdón de lo que se está modificando.

Sr. Presidente: Concejala González.

Sra. González: En realidad, la concejala Romero tiene lo trabajado en la Comisión, respecto del proyecto. Entiendo que lo que dice la concejala Coria de alguna manera es una buena observación, quizás sería como más completo, pero me gustaría escuchar a la concejala que habló en la Comisión respecto del tema.

Sr. Presidente. Concejala Romero.

Sra. Romero: Gracias, Presidente. Este fue un tema discutido en la Comisión de Salud con la presidencia a cargo de la concejala Mantero, y lo que se planteó allí era la extensión del texto. Tanto en la Comunicación como en la Ordenanza se hace referencia a la ley provincial, queda establecido que es en los términos en que la ley lo plantea, por eso las mutilaciones que están permitidas y que son necesarias con fines veterinarios no quedan penalizadas y nosotros no estamos haciendo mención a ellas.

-Siendo las 10:40 se retira el concejal Neme.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos, con modificaciones. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con modificaciones. Proyecto de Comunicación, que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 19 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 196/2021 DICTADO
POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, MEDIANTE
EL CUAL SE AUTORIZÓ A LA ASOCIACIÓN CIVIL
CON LA FUERZA DEL MAR, ESPACIO CULTURAL,
AL USO DE UN ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO
Y CORTE DE TRÁNSITO PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES
(expte 1808-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 20 -

**AUTORIZANDO A LA SRA. SILVIA ARENAS A AFECTAR CON EL USO
DE SUELO “GIMNASIO DE YOGA - PILATES”, EL INMUEBLE UBICADO
EN DAIREAUX 1110
(expte 1810-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA MARÍA EUGENIA ZAPATA A AFECTAR CON
EL USO DE SUELO “SALÓN DE BELLEZA - CENTRO DE ESTÉTICA – VENTA
DE PRODUCTOS COSMÉTICOS”, EL INMUEBLE UBICADO EN MATHEU 385
(expte 1811-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA “ROMBIOLO SAS” A AMPLIAR LA SUPERFICIE
DEL USO “FABRICACIÓN DE HELADOS ARTESANALES”, EN EL INMUEBLE
UBICADO EN CÓRDOBA 2466
(expte 1813-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 23 -

CONVALIDANDO EL DECRETO 197/21 DICTADO POR LA PRESIDENCIA

**DEL H. CUERPO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZÓ A LA O.N.G. C.I.M.A.,
AL USO DE UN ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO EN LA PLAZA ESPAÑA PARA
LA REALIZACIÓN DE UN CICLO DE COMPETENCIAS DE RAP
(expte 1815-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 24 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA MARÍA CAPORELLA, AL USO DE UN ESPACIO
DE DOMINIO PÚBLICO EN LA PLAZA MITRE, PARA LA REALIZACIÓN DE
UN EVENTO DENOMINADO “POTTER WALK”
(expte 1819-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de once artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 25 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 215/21 DICTADO POR LA PRESIDENCIA
DEL H. CUERPO, POR MEDIO DEL CUAL SE CONVALIDÓ EL CONVENIO
POR EL QUE EL ESTADO PROVINCIAL FINANCIARÁ LA OBRA DENOMINADA
“OBRAS DE PAVIMENTACION Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS
ASFÁLTICOS Y DE HORMIGÓN”
(expte 1826-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 -

**AUTORIZANDO A OSSE A LA EJECUCIÓN DE REDES DE AGUA Y/O
DESAGÜES CLOACALES Y/O DESAGÜES PLUVIALES EN AQUELLOS SECTORES
EN QUE NO EXISTEN SUBDIVISIÓN CATASTRAL OFICIAL DE LAS
PARCELAS FRENTISTAS
(expte 1841-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 10:46 horas reingresa el concejal Neme.

- 27 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA “VIENTOS DE LUNA S.A.”, A ANEXAR EL USO
DE SUELO “ROPA BLANCA”, JUNTO A LOS PERMITIDOS QUE SE DESARROLLAN
EN EL INMUEBLE SITO EN GARAY 1256
(expte 1915-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 28 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO PAGO
A FAVOR DE VARIOS AGENTES MUNICIPALES Y A ENTIDADES,
EN CONCEPTO DE APORTES PATRONALES
(expte 1947-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 29 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO
A FAVOR DE VARIOS AGENTES MUNICIPALES Y A ENTIDADES,
EN CONCEPTO DE APORTES PATRONALES
(expte 1950-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Proyecto de Comunicación, que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 30 -

**AUTORIZANDO A LA PARROQUIA SANTA ANA A UTILIZAR EL ESPACIO
PÚBLICO COMPRENDIDO POR EL ANFITEATRO UBICADO EN LA PLAZA
REVOLUCIÓN DE MAYO. PARA LA REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO
ENTRE LAS FAMILIAS
(nota 127-NP-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

RESOLUCIONES

- 31 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LA COMPROMETIDA Y ACTIVA LABOR
DESARROLLADA POR LA ASOCIACIÓN CIVIL FORUM INFANCIAS,
REFERIDA A LA LUCHA CONTRA LA PATOLOGIZACIÓN
Y MEDICALIZACIÓN DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS
(expte 1394-U-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO AL ARTISTA MARPLATENSE
FACUNDO PÉREZ CEJAS, QUIEN OBTUVO EL PREMIO CINDER
AL MEJOR DIBUJANTE ARGENTINO 2020
(expte 1876-FDT-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 33 -

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO A QUIEN FUERA EN VIDA JORGE JALIL,
POR SU DESTACADA TRAYECTORIA EN EL MUNDO DE LA PUBLICIDAD
(expte 1897-U-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS

- 34 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS
EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte 1557-FDT-2020 y otros)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un único artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 35 -

**DISPONIENDO EN TODO EL ÁMBITO DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL RECICLADO
O NATURAL
(expte 1368-CJA-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 36 -

**SOLICITANDO AL D.E. REALICE UN RELEVAMIENTO DEL ESTADO DE
LAS CALLES DE BARRIOS DEL SUR DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA
(expte 1613-FDT-20)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Proyecto de Comunicación, que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 37 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME RESPECTO DE LA SUCESIÓN
DE SINIESTROS VIALES ACAECIDOS EN EL PARTIDO
(expte 1790-FDT-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un único artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 38 -

**SOLICITANDO AL D.E. TENGA A BIEN A REALIZAR UN RELEVAMIENTO
Y POSTERIOR INCLUSIÓN DE LA PLAZA SAN MARTÍN EN EL PLAN
DE POTENCIACIÓN DE LUMINARIAS
(expte 1847-CJA-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 39 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO
SE REALIZARON LAS OBRAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO EN LA
ESCUELA PRIMARIA 80
(expte 1854-CJ-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 40 -

**SOLICITANDO AL D.E. REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS
A FIN DE PROVEER DE CASILLAS ADECUADAS PARA EL TRABAJO
DE LOS GUARDAVIDAS EN LAS PLAYAS DE LA
ZONA SUR DE MAR DEL PLATA
(expte 1955-CJA-21)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejala Mantero.

Sra. Mantero: Gracias, Presidente. Este proyecto de Comunicación que tiene que ver con la posibilidad de contar con las casillas de los guardavidas, justamente de la zona sur que se vieron bastante destruidas por las inclemencias del tiempo y por los temporales en este mismo año. En este sentido creo que es importante señalar, porque fíjense que ahora estamos transitando como una previa al verano, que tenemos mucha gente que concurre a las playas y hoy las casillas no están en condiciones. Por lo tanto sugerimos que se emprendan estas acciones y que tenga la posibilidad el gobierno de prever y hacer

un relevamiento previo a la temporada para poder estar cumpliendo con la posibilidad de tener un puesto de trabajo óptimo para el verano. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un único artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 41 -

**SOLICITANDO AL D.E. ARBITRE LOS MEDIOS NECESARIOS A FIN DE
GARANTIZAR LA CONEXIÓN A INTERNET EN
LA ESCUELA MUNICIPAL Nº 9
(expte 1971-FDT-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 42 -

**SOLICITANDO AL CONSEJO ESCOLAR Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ESCUELAS REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA GARANTIZAR
UN EDIFICIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
DE LA ESCUELA SECUNDARIA Nº 38
(expte 1987-AM-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un único artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 43 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. DISPONGA LOS MEDIOS PARA
PROCEDER A LA POTENCIACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EN LAS
INMEDIACIONES DEL PREDIO DEL CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO LOS PANTERAS ARA SAN JUAN,
DEL BARRIO SAN PATRICIO
(nota 90-NP-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un único artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. Volvemos al tratamiento del expediente 1786, que va a ser leído por Secretaría.

- 44 -

**AUTORIZANDO AL EMDER A OTORGAR PERMISOS DE USOS
EXTRAORDINARIOS DE LOS ESCENARIOS DEL PARQUE MUNICIPAL
DE DEPORTES A LOS PRODUCTORES, CLUBES, ASOCIACIONES
Y FEDERACIONES LOCALES, PARA LA REALIZACIÓN DE
ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS Y FESTIVALES GASTRONÓMICOS
DURANTE EL AÑO 2021
(expte 1786-D-21)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejala Coria.

Sra. Coria: Gracias, señor Presidente. Un poco retomando lo que planteaba, la verdad es que se hace difícil cuando estamos ya trabajando en la sesión poder hacer alguna consulta o poder interactuar entre nosotros. Vuelvo a decir que entendemos el espíritu de lo que se plantea, nos parece que habría que mantener el espíritu inicial aun con las modificaciones, pero tampoco estamos en contra de lo que se plantea. Por lo tanto, desde el interbloque entiendo que todos estamos planteando lo mismo, por supuesto votamos positivamente el proyecto y nos vamos a abstener en la consideración de la incorporación del artículo.

Sr. Presidente: Si les parece hago leer el artículo así sabemos todos cómo va a quedar formulado.

Sra. Secretaria: (Lee) "Artículo 8º.- La Secretaría de Hacienda enviará al EMDer las partidas presupuestarias necesarias para compensar la disminución de ingresos que la presente Ordenanza pueda ocasionarle".

Sr. Presidente: Concejal Ciano.

Sra. Ciano: Gracias, señor Presidente. Vamos a acompañar la propuesta que hizo el concejal Taccone, este expediente lo discutimos en la Comisión de Deporte, -como señalaba Nicolás Lauría- y le agregamos la posibilidad que también los clubes puedan acceder a esta posibilidad de organizar acontecimientos en los escenarios deportivos. Pero quiero hacer alguna consideración para evitar malos entendidos de acá a diciembre, porque sabemos que una de las virtudes que tiene el Ejecutivo

local es comunicar de tal forma que parece que lo que está mal, esta bien y lo que planteamos nosotros que está bien, termina estando mal. En ese sentido queremos darles la certeza a los productores, a los clubes, a las asociaciones, que de ninguna manera esta incorporación los va a perjudicar a ellos. Porque lo que yo temo es alguna declaración de algún funcionario diciendo: “Y bueno, como no puede la Administración Central girarles los fondos que le correspondería al EMDeR, no podemos habilitar que de alguna manera los productores puedan utilizar los escenarios deportivos”; esto es falso, una falacia, como diría alguno que le gusta utilizar esta palabra. ¿Qué queremos aclarar? ¿Estamos a favor que los productores, los clubes, puedan utilizar los escenarios deportivos para movilizar, revitalizar, reactivar la economía con espectáculos de ese tipo? Sí. ¿Estamos a favor de la manera que lo plantea la Ordenanza? Sí. Pero también entendemos que la Administración Central -governar es fijar prioridades- puede priorizar. ¿Ya sabemos como está el Minella, no? Mucho no priorizan a los escenarios deportivos pero priorizar que el EMDeR no deje de recibir estos fondos que recibiría en otras circunstancias fuera de esta excepción y de esta emergencia y se lo gire. No es tan complejo. Es tomar una decisión, evaluar más o menos cuál sería el impacto y girarles los fondos para que el EMDeR (acá de esto pueden hablarnos mucho Volponi, Taccone) tenga fondos propios, legítimos, casi afectados (que técnicamente no lo es pero se entiende lo que estoy diciendo) para poner en valor los escenarios deportivos. Algunos se están poniendo en valor. De hecho la pista de atletismo con mucho esfuerzo, con el trabajo de voluntarios, desde la Federación Marplatense de Atletismo, de atletas, se esta mejorando, hay un circuito de Cross Country que se esta mejorando. Me parece que esto es ingreso legítimo para hacer nosotros esta excepción como proponemos y estamos a favor de que se mueva, y se revitalice todo lo que tiene que ver con esto vamos a aprobar esta Ordenanza. Pero ojo, porque si no a veces no aclaramos algunas cuestiones, no somos claros, dejamos lugar a dudas y algunos lo aprovechan de esa manera y pareciera todo lo mismo. Algo similar pasa, señor Presidente, con los proyectos de Comunicación. La verdad que es una novedad de esta gestión que el oficialismo le haga proyectos de Comunicación al oficialismo; es una novedad. Yo no recuerdo mucho eso, aquí hay conejales con experiencia que están de acuerdo también en eso. La verdad que hacer un proyecto de Comunicación, aprobarlo, que llegue al Ejecutivo y el Ejecutivo no haga lo que tiene lo que le pedimos es casi un ejercicio legislativo. Y la verdad es que esto es lo que sucede: nosotros planteamos un pedido de informes, se aprueba, llega el pedido de informes y no lo contestan. Intentamos visibilizar un tema con una comunicación, lo discutimos acá, lo aprueban y los funcionarios del Ejecutivo no los contestan. Yo estuve en el Ejecutivo donde cumplíamos con eso, o daban la discusión acá, o tardábamos algún tiempo. Se acaba de aprobar la ley de etiquetado frontal, otra ley que algunos compañeros de aquel lado votaron en contra. La verdad es que hay que hacer mucho esfuerzo para votar en contra la ley de etiquetado frontal que nos va a llevar a nosotros a tener claro los alimentos que son nocivos, pero cada uno vota como quiere.

Sr. Presidente: Concejal Ciano, ¿puede ceñirse al expediente? Le agradezco.

Sr. Ciano: Sí, claro. Igual, este es un ámbito político con lo cual las consideraciones hay que hacerlas.

Sr. Presidente: Pero el Reglamento dice que hay que ceñirse al expediente.

Sr. Ciano: Lo conozco al Reglamento, señor Presidente.

Sr. Presidente: Ya lo sé, como usted es un cultor del Reglamento por eso se lo digo.

Sr. Ciano: Lo conozco, Presidente, gracias. Es la primera vez que tomo la palabra en la sesión, no es que vengo hablando en todo. También el Reglamento dice que no tenemos que dialogar, así que le pediría que le diga a la concejala Baragiola que le diga que no dialogue conmigo y que si quiere hablar que pida la palabra después.

Sr. Presidente: Concejala Baragiola, no dialogue por favor.

Sr. Ciano: Gracias, señor Presidente. En definitiva lo que estamos planteando y me remití a eso porque es un ejemplo más de lo que puede hacer el Ejecutivo tergiversando algo que planteamos acá. Le pedimos hace tiempo que realice una campaña vinculada al etiquetado frontal, no hizo nada y dio declaraciones en la Secretaria de Salud diciendo que “está bien pero no tan bien”. Entonces -y ahora si hablo específicamente como usted pido- que quede claro que estamos a favor de los productores de la ciudad, de los clubes de la ciudad, que queremos que se hagan espectáculos. También queremos que la Administración Central le gire al EMDeR el monto de dinero que dejaría de percibir por eso que estamos planteando, porque no queremos desfinanciar al EMDeR sino todo lo contrario, señor Presidente; lo que queremos es que tenga los fondos suficientes para que de una vez por toda pongan en valor los escenarios. Gracias.

Sr. Presidente: Pongo consideración la solicitud de abstención respecto al artículo 8º por parte del Bloque Unión Cívica Radical, del Bloque Vamos Juntos, del Bloque de la Coalición Cívica, y del Bloque de la Agrupación Atlántica. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Proyecto de Ordenanza con modificaciones que consta de nueve artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con las abstenciones en el artículo 8º de los Bloques de la Unión Cívica Radical, del Bloque Vamos Juntos, del Bloque de la Coalición Cívica y del Bloque de la Agrupación Atlántica. No habiendo más temas que tratar y dando cumplimiento con el protocolo de funcionamiento legislativo, remoto y virtual, les solicito se retiren del recinto de sesiones con el cumplimiento del debido distanciamiento social. Se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 11:01

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'N. Poleggio', with a large initial 'N' and a stylized 'P'.

Natalia Poleggio
Secretaria

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ariel Martínez Bordaisco', with a large initial 'A' and a stylized 'M'.

Ariel Martínez Bordaisco
Presidente

APÉNDICE**Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas:**

- O-19.421: Autorizando a la firma “Rutamar S.R.L.” a afectar con el uso de suelo “Depósito de Combustible para Abastecimiento Propio” junto a los permitidos que se desarrollan en el inmueble ubicado en Elcano 9665. (Sumario 7)
- O-19.422: Modificando la Ordenanza 11.766, que impone el nombre de “8 de Marzo – Día Internacional de la Mujer” al espacio verde público ubicado en el sector de acceso al Torreón del Monje. (Sumario 8)
- O-19.423: Autorizando al D.E. a realizar una convocatoria dirigida a los/as artistas residentes en el Partido para que presenten un diseño de escultura que busque reconocer y homenajear al ex intendente Jorge Raúl Lombardo. (Sumario 9)
- O-19.424: Autorizando al D.E. a suscribir un Convenio Marco de Cooperación con la Fundación Navarro Viola, para establecer relaciones de complementación, cooperación y de servicio para personas mayores y primera Infancia. (Sumario 10)
- O-19.425: Disponiendo que para la habilitación y el funcionamiento de los jardines maternos de gestión privada que no se encuentran incluidos en la enseñanza oficial, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones educativas del poder ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires. (Sumario 11)
- O-19.426: Abrogando la Ordenanza 24.060 por medio de la cual se autorizó al “Batallón 21 Exploradores de Don Bosco” al traslado de la calesita ubicada en el Parque Municipal de los Deportes. (Sumario 12)
- O-19.427: Autorizando al D.E. a realizar una campaña de sensibilización y concientización sobre la tenencia responsable de mascotas. (Sumario 13)
- O-19.428: Convalidando la suscripción del Convenio “Concurso Provincial de Ideas y Anteproyectos a Una Vuelta” para el Memorial del 40º Aniversario de los Soldados Caídos en Malvinas. (Sumario 14)
- O-19.429: Convalidando el convenio celebrado con “Maxtrail S.A.”, que tiene por objeto disponer de Unidades Móviles para información, atención, testeo y vacunación en diferentes barrios de la ciudad. (Sumario 15)
- O-19.430: Modificando la Ordenanza 24.676 a fin de permitir que, a través de la Delegación Municipal Norte, se otorgue Certificados de Habilitación Provisoria en el Barrio “2 de Abril” (Sumario 16)
- O-19.431: Disponiendo que las veterinarias y lugares de atención y tratamiento de animales exhiban las penalizaciones de la Ley 14.346, respecto de la mutilación de animales. (Sumario 18)
- O-19.432: Convalidando el Decreto 196/2021 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó a la Asociación Civil Con la Fuerza del Mar, Espacio Cultural, al uso de un espacio de dominio público y corte de tránsito para la realización de actividades socioculturales. (Sumario 19)
- O-19.433: Autorizando a la Sra. Silvia Arenas a afectar con el uso de suelo “Gimnasio de Yoga - Pilates”, el inmueble ubicado en Daireaux 1110. (Sumario 20)
- O-19.434: Autorizando a la Señora María Eugenia Zapata a afectar con el uso de suelo “Salón de Belleza - Centro de Estética - Venta de Productos Cosméticos”, el inmueble ubicado en Matheu 385. (Sumario 21)
- O-19.435: Autorizando a la firma “Rombiolo Sas” a ampliar la superficie del uso “Fabricación de Helados Artesanales”, en el inmueble ubicado en Córdoba 2466. (Sumario 22)
- O-19.436: Convalidando el Decreto 197/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo por medio del cual se autorizó a la O.N.G. C.I.M.A., al uso de un espacio de dominio público en la Plaza España para la realización de un ciclo de competencias de Rap (Sumario 23)
- O-19.437: Autorizando a la señora María Caporella, al uso de un espacio de dominio público en la Plaza Mitre, para la realización de un evento denominado “Potter Walk”. (Sumario 24)
- O-19.438: Convalidando el Decreto 215/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por medio del cual se convalidó el convenio por el que el Estado Provincial financiará la obra denominada “Obras de pavimentación y reconstrucción de pavimentos asfálticos y de hormigón”. (Sumario 25)
- O-19.439: Autorizando a OSSE a la ejecución de redes de agua y/o desagües cloacales y/o desagües pluviales en aquellos sectores en que no existen subdivisión catastral oficial de las parcelas frentistas. (Sumario 26)
- O-19.440: Autorizando a la firma “Vientos de Luna S.A.”, a anexas el uso de suelo “Ropa Blanca”, junto a los permitidos que se desarrollan en el inmueble sito en Garay 1256. (Sumario 27)
- O-19.441: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de varios agentes municipales y a entidades, en concepto de aportes patronales. (Sumario 28)
- O-19.442: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes municipales y a entidades, en concepto de aportes patronales. (Sumario 29)
- O-19.443: Autorizando a la Parroquia Santa Ana a utilizar el espacio público comprendido por el anfiteatro ubicado en la Plaza Revolución de Mayo, para la realización de un encuentro entre las familias. (Sumario 30)
- O-19.444: Autorizando al EMDer a otorgar permisos de usos extraordinarios de los escenarios del Parque Municipal de Deportes a los productores, clubes, asociaciones y federaciones locales, para la realización de espectáculos artísticos y festivales gastronómicos durante el año 2021. (Sumarios 17 y 44)

Resoluciones:

- R-4769: Declarando de interés la comprometida y activa labor desarrollada por la Asociación Civil Forum Infancias, referida a la lucha contra la patologización y medicalización de las infancias y adolescencias. (Sumario 31)

R-4770: Expresando reconocimiento al artista marplatense Facundo Pérez Cejas, quien obtuvo el Premio Cinder al Mejor Dibujante Argentino 2020. (Sumario 32)

R-4771: Expresando reconocimiento a quien fuera en vida Jorge Jalil, por su destacada trayectoria en el mundo de la publicidad. (Sumario 33)

Decretos:

D-2553: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 34)

D-2554: Disponiendo en todo el ámbito del Honorable Concejo Deliberante la utilización de papel reciclado o natural. (Sumario 35)

Comunicaciones:

C-5918: Solicitando al D.E. la instrumentación de una campaña de difusión, informativa y de concientización respecto al corte o mutilación de animales. (Sumario 18)

C-5919: Solicitando al D.E. realice un relevamiento del estado de las calles de barrios del sur de la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 36)

C-5920: Solicitando al D.E. informe respecto de la sucesión de siniestros viales acaecidos en el Partido. (Sumario 37)

C-5921: Solicitando al D.E. tenga a bien a realizar un relevamiento y posterior inclusión de la Plaza San Martín en el plan de potenciación de luminarias. (Sumario 38)

C-5922: Solicitando al D.E. informe los motivos por los cuales no se realizaron las obras gestionadas por la Dirección General de Cultura y Educación y el Municipio en la Escuela Primaria 80. (Sumario 39)

C-5923: Solicitando al D.E. realice las acciones necesarias a fin de proveer de casillas adecuadas para el trabajo de los guardavidas en las playas de la zona sur de Mar del Plata. (Sumario 40)

C-5924: Solicitando al D.E. arbitre los medios necesarios a fin de garantizar la conexión a Internet en la Escuela Municipal 9. (Sumario 41)

C-5925: Solicitando al Consejo Escolar y a la Dirección General de Escuelas realicen las acciones pertinentes para garantizar un edificio para el desarrollo de las actividades de la Escuela Secundaria N° 38. (Sumario 42)

C-5926: Viendo con agrado que el D.E. disponga los medios para proceder a la potenciación de la iluminación en las inmediaciones del predio del Club Social y Deportivo Los Panteras ARA San Juan, del Barrio San Patricio. (Sumario 43)

INSERCIONES**ORDENANZAS**

- Sumario 7 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19.421**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1960**LETRA** D**AÑO** 2020**ORDENANZA**

Artículo 1°.- Autorízase con carácter precario, a la firma RUTAMAR S.R.L., C.U.I.T. N° 33-60274919-9, a afectar con el uso de suelo “Depósito de Combustible para Abastecimiento Propio (uso exclusivo)” junto con los permitidos “Playa de Estacionamiento de Ómnibus de Media y Larga Distancia - Taller de Mantenimiento - Depósito y Oficinas Administrativas de Uso Complementario”, el inmueble sito en la calle Elcano n° 9665, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección DD, Manzana 50, Parcela 3c, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1.- Cumplir con el Decreto Nacional 2407/83 sobre normas de seguridad aplicables al suministro o expendio de combustibles.

2.2.- Cumplir con la inscripción en el Registro Nacional de Bocas de Expendio de Combustible de acuerdo a la Resolución 1102/04 de la Secretaría de Energía y con Certificado de “Auditoría de Superficie” y “Certificado de Auditoría del SASH” por empresa autorizada por la mencionada secretaría.

2.3.- Cumplir con los artículos 5.4.2.8, 5.5.6, 5.4.3.2.6 del COT, que refieren a residuos especiales, almacenaje máximo y con los artículos 4.12.6.2 y 4.12.8.1 del Reglamento General de Construcciones (Ordenanza n° 6997) que refieren a instalaciones inflamables.

2.4.- Contar con asesoramiento Técnico Antisiniestral actualizado de todas las instalaciones y para todos los rubros solicitados confeccionado por profesional con incumbencia en la materia y visado por el colegio respectivo.

2.5.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.6.- Cualquier denuncia de vecinos verificables en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos precedentemente descriptos, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3°.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 8 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19.422**NOTA H.C.D. N°** : 41**LETRA** NP**AÑO** 2020**ORDENANZA**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza n° 11.766, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°.-** Impónese el nombre de “8 de Marzo – Día Internacional de la Mujer” al espacio verde público delimitado desde Cabo Corrientes por Paseo Jesús de Galíndez, la Avda. Patricio Peralta Ramos y la calle que conecta ambas arterias en el sector de acceso al Torreón del Monje.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 9 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.423

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1179

LETRA FDT

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura, a realizar una convocatoria pública abierta dirigida a los/as artistas residentes en el Partido de General Pueyrredón para que presenten un diseño de una o varias esculturas que busquen reconocer y homenajear al ex intendente Jorge Raúl Lombardo.

Artículo 2º.- Créase una mesa de trabajo que tendrá las siguientes características y objetivos:

- Generar un reconocimiento al ex intendente Jorge Raúl Lombardo por el compromiso, el trabajo y la entrega que tuviera para con el pueblo del Partido.
- Crear un espacio de participación de los/as trabajadores/as de la cultura como anclaje artístico fundamental en la permanente construcción de la identidad local.
- Fomentar y fortalecer la historia política, social y cultural de la ciudad de Mar del Plata.
- Revalorizar las obras artísticas en los espacios públicos.
- Seleccionar uno o más diseños de la o las esculturas presentadas por las y los artistas locales, selección que será por el voto directo de sus miembros por mayoría simple.
- Estará conformada por la/el Presidenta/e de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, por un miembro en representación de la Secretaría de Cultura y por dos artistas reconocidos/as en la realización de esculturas, los/as mismos/as no podrán participar de la convocatoria pública.
- Invitar a todos/as los/as artistas que participaron de la convocatoria pública, quienes podrán explicar la propuesta de su escultura.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación quien reglamentará el funcionamiento de la convocatoria pública objeto de la presente y garantizará al/ a la artista seleccionado/a para realizar la escultura, todos los materiales y herramientas necesarias para su realización.

Artículo 4º.- La instalación de la escultura en representación del ex intendente Jorge Raúl Lombardo se realizará en un sector de la Plaza José Hernández. El Departamento Ejecutivo determinará su ubicación exacta.

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo realizará una ceremonia oficial de presentación e inauguración de la escultura realizada en reconocimiento al ex intendente Jorge Raúl Lombardo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.424

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1523

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir, con la Fundación Navarro Viola, el Convenio Marco de Cooperación en el cual las partes establecen relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural y de servicio en lo referente a la población de Personas Mayores y Primera Infancia con la Secretaría de Desarrollo Social; cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1627, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por GUILLERMO MONTENEGRO, DNI n° 16.156.529, en su carácter de INTENDENTE y la FUNDACIÓN NAVARRO VIOLA, en adelante “FNV”, con domicilio msaieg@fnv.org.ar, representada en este acto por el Sr. Presidente, Lic. Enrique Valiente Noailles, DNI n° 13.735.793, y conjuntamente LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio:

CONSIDERANDO que:

- Los niños y niñas y las personas mayores son sujetos plenos de derecho y corresponde a los estados ya las familias y la comunidad velar por su bienestar y el ejercicio de sus derechos.
- Respondiendo a una serie de transformaciones en la relación del Estado con la ciudadanía, los Municipios son espacios estratégicos para constituir modelos de organización y gestión social sostenible a lo largo del tiempo. En este sentido, los Municipios resultan actores significativos para la promoción de los derechos de la primera infancia y de las personas mayores.
- El Municipio es un actor clave en la construcción de “comunidades de aprendizaje” entendiendo por ella a una comunidad que organiza y construye en consenso un proyecto educativo y cultural que involucra a las personas que componen dicha comunidad. Este proceso no solo involucra a los niños y a las instituciones educativas sino también a los jóvenes, a los adultos y a las personas mayores, valorando el aprendizaje intergeneracional y el potencial de cada grupo social como agente activo del desarrollo familiar y comunitario.
- La primera infancia (0 a 5 años) es una etapa crucial en la historia personal de cada niño o niña que genera huellas relevantes para su trayectoria personal y educativa. Es el período donde se sientan las bases del desarrollo cognitivo, emocional y social de la persona. Por eso es necesario que, desde el inicio, se acompañe y fortalezca a las familias en la crianza, cuidado y educación de los niños y niñas.
- Las personas mayores no son actores pasivos de la sociedad, sino protagonistas de la misma, que tienen mucho para recibir y, también para dar. Por ello es imprescindible construir conjuntamente un nuevo sentido para la vejez, que apunte a la plena integración social de las personas mayores y a un envejecimiento saludable.
- FNV tiene como propósito contribuir a la educación y salud de la primera infancia y las personas mayores, diseñando e implementando proyectos de impacto comunitario, brindando acompañamiento, asistencia técnica y financiamiento.

CLÁUSULA PRIMERA

1.1 LAS PARTES convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural y de servicio en lo referente a la población de personas mayores y primera infancia del Municipio.

1.2 Dichas relaciones se concretarán en proyectos a implementar con la participación de los equipos de las Áreas de Educación, Salud, Desarrollo Humano, Cultura, Deportes y Tercera Edad del Municipio, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan.

1.3 LAS PARTES signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

1.3.1 Generar líneas de integración en los recursos que permitan trabajos coordinados de relevamiento e investigación en las áreas de Educación, Salud, Desarrollo Humano, Cultura, Deportes y Tercera Edad del Municipio.

1.3.2 Colaborar en distintos proyectos que lleven a la consecución de mejores prácticas en cuanto al cuidado, crianza, enseñanza y salud en la primera infancia, la promoción del envejecimiento activo, saludable y participativo de las personas mayores y la creación y fortalecimiento de los vínculos intergeneracionales.

1.3.3 Organizar conferencias, seminarios y talleres relativos a los temas referidos en el punto 1.3.2, participando a los vecinos del Municipio en todas aquellas actividades de interés.

1.3.4 Suscribir protocolos operativos, complementarios, en la medida de sus respectivas posibilidades presupuestarias, administrativos y operativas, orientados a la realización de las acciones objeto del presente convenio de cooperación.

1.3.5 Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución de los proyectos acordados por el presente convenio o los convenios específicos, será resuelta por ambas partes de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración que anima este acuerdo. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezado (cont. C.C. y C.N., art. 75), donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, inclusive el federal.

CLÁUSULA SEGUNDA

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber generado una relación de subordinación o financiera entre las partes. Las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización y ejecución de las actividades a desarrollar en conjunto, como así también las cuestiones de índole judicial respecto de desacuerdos o diferencias que pudieran originarse serán establecidas, para cada caso en particular, en convenios adicionales al presente, que se denominarán en lo sucesivo a partir de la numeración ordinal.

CLÁUSULA TERCERA

Cualquiera de LAS PARTES podrá denunciar el presente Convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con 30 (treinta) días de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas Instituciones.

Este Convenio Marco se celebra por el término de DOS (2) años a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de LAS PARTES manifiesta una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos 30 (treinta) días. Cada una de LAS PARTES podrá rescindir unilateralmente este convenio, debiendo comunicar fehacientemente a la otra parte de esta decisión con una antelación de treinta (treinta) días, sin derecho de reclamo alguno. A los efectos de su notificación se constituyen los siguientes domicilios electrónicos: por la Municipalidad dl desarrollosocial@mardelplata.gov.ar y por la Fundación msaieg@fnv.org.ar

En muestra de conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente, de idéntico tenor y a un solo efecto, en Mar del Plata, a los días del mes de de 2021.

p/ Municipalidad

p/Fundación Navarro Viola

Firma:
Aclaración:
DNI
Carácter:

Firma:
Aclaración:
DNI
Carácter:

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.425

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1577

LETRA VM

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dispóngase que para la habilitación y el funcionamiento de los jardines maternos de gestión privada del Partido de General Pueyrredon que no se encuentren incluidos en la enseñanza oficial, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones educativas que emanen de la autoridad administrativa competente del poder ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Se deberá contar con la correspondiente autorización del uso de suelo por parte de la Municipalidad y dar cumplimiento a todas las normativas de seguridad e higiene para la habilitación comercial.

La Municipalidad solo procederá a otorgar la habilitación correspondiente una vez que la persona solicitante haya obtenido la autorización correspondiente de la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP).

Artículo 2º.- Entiéndase por “Jardín Maternal” todo establecimiento que brinde educación y cuidado de la primera infancia desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los dos (2) años de edad, en los términos y alcances establecidos en la Ley Nacional 27.064.

Quedan incluidos y se regirán por las disposiciones de la presente, todos los establecimientos que tengan el objeto descripto, independientemente de la denominación y/o nombre comercial y/o de fantasía que posean.

Aquellos establecimientos que brinden otros servicios dirigidos a niños y niñas, y cuyo objeto no sea el descripto en el primer párrafo, funcionarán conforme el giro objeto del establecimiento y se regirán por las disposiciones generales aplicables. No serán considerados ni podrán ser presentados públicamente como jardines maternos o cualquier otra denominación que se preste a error o confusión tales como “Guardería”; “espacio de cuidado infantil”, “Casa de cuidado infantil”, “Centro de Atención Infantil”, y/o cualquier otro término que se asimile a estos.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo llevará un Registro Público de Jardines Maternos que cuenten con autorización de la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) para funcionar como tales, el cual se confeccionará a partir de los

datos brindados por la mencionada Dirección. Este Registro será actualizado semestralmente y se publicará en la página web oficial de la Municipalidad de General Pueyrredon en forma clara y accesible, así como en cualquier otro sitio que, a criterio del Departamento Ejecutivo resulte de utilidad y conveniencia.

Artículo 4º.- Disposiciones transitorias. Aquellos establecimientos que actualmente brindan servicios de educación y cuidado de la primera infancia, con las características establecidas en el artículo 2º, que no cuenten con la habilitación de Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) y opten por continuar bajo la modalidad Jardín Maternal, contarán con un plazo de tres (3) años, contados desde la promulgación de esta ordenanza, para realizar las adecuaciones necesarias y progresivas para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 5º.- Derógase la Ordenanza n° 6345 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.426

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1695

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Abrógase la Ordenanza n° 24.060 por medio de la cual se autorizó al “Batallón 21 Exploradores de Don Bosco” perteneciente a la “Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján - Obra Don Bosco” al traslado de la calesita ubicada en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, al Parque Primavési ubicado en la Avenida Juan José Paso y las calles Gral. Rivas, Almafuerte y Gral. Urquiza.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.427

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1716

LETRA CCARIMDP

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una campaña de sensibilización y concientización, en el marco de la Ordenanza 22.031 - Reglamento sobre tenencia responsable de mascotas, la cual deberá:

a) Recordar a los propietarios, poseedores o tenedores de mascotas, animales domésticos y perros potencialmente peligrosos la obligación de recoger los excrementos de la vía pública y de los beneficios de mantener los espacios públicos libres de materia fecal.

b) Incentivar a los responsables y/o dueños de mascotas a gestionar por sí mismos la eliminación de las deposiciones de los animales en sus domicilios o en cestos ubicados en la vía pública a tal efecto.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo deberá crear un slogan publicitario para la campaña de sensibilización y concientización objeto de la presente en redes sociales y en la plataforma Web del Municipio para resaltar que, con un solo gesto o acción, todos ganan en mantener limpio los espacios públicos del Partido.

Artículo 3º.- Asimismo, deberá implementar un sistema efectivo de comunicación y difusión en los barrios de las ciudades de Mar del Plata y Batán acerca de la tenencia de mascotas y la responsabilidad derivada de ella.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.428

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1734

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase la suscripción del Convenio “Concurso Provincial de Ideas y Anteproyectos a Una Vuelta” para el Memorial del 40º Aniversario de los Soldados Caídos en Malvinas, registrado bajo el n° 0961/21, obrante a fs. 2 a 4 del

expediente 425-4-2021 Cuerpo 1 Alcance 1 Cuerpo Alcance 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1734-D-21 H.C.D.), rubricado entre el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX (CAPBA D IX) y la Municipalidad de General Pueyrredon, cuyo texto se ajusta al Reglamento Nacional de Concursos de la Federación de Entidades de Arquitectos (FADEA) y obra a fs. 5 de las mencionadas actuaciones.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.429

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1735

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio celebrado entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y MAXTRAIL S.A., registrado bajo el n° 0791/2021, obrante a fs. 17/21 del presente Expediente n° 4448-7-2021 – Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1735-D-2021 del H.C.D.), y que tiene por objeto disponer de Unidades Móviles para información, atención, testeo y vacunación, en diferentes barrios vulnerables y con dificultades en el acceso, agravado por el contexto de pandemia y que permiten fortalecer las acciones en el primer nivel de salud, articulando con el CAPS de la zona.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.430

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1765

LETRA VS

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza n° 24676, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para que, a través de la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, otorgue Certificados de Habilitación Provisoria en el Barrio “2 de Abril” de su jurisdicción, calificado según el Código de Ordenamiento Territorial (COT) como Distrito Residencial seis (R6), con Vías Clasificadas cuatro (VC4), autorizando el funcionamiento de establecimientos que desarrollen actividad comercial minorista, de servicio o industriales, cuando no pudiere completarse el requisito de acreditación de titularidad de dominio del inmueble y, por ende, de quien otorgue el derecho de ocupación del mismo, sea por locación o comodato en las condiciones que seguidamente se detallan:

- a. Acreditar identidad y domicilio particular y comercial del solicitante.
- b. Declaración Jurada del carácter en que se ocupa el inmueble a habilitar.
- c. Completar y cumplimentar el resto de los requisitos impuestos por la Ordenanza N° 20054 para la habilitación de los rubros y usos admitidos por el COT y las normas del Reglamento General de Construcciones, que seguidamente se detallan:

1.- Distrito Residencial seis (R6)

Comercio minorista: clase 1 y 2.

Servicios: clase 1 y 2.

Servicios: clase 3 y 4: condicionados.

Industrias: clase 1: condicionada.

Carbonería a granel (Comercio minorista clase 6).

Venta de alimentos para animales domésticos y de granja (Comercio minorista clase 6).

Venta de leña y carbón leña (Comercio Mayorista y/o Depósito clase 5).

2.- Vía Clasificada cuatro (VC4):

Comercio minorista: clase 1, 2, 3 y 4.

Servicios: clase 1 y 2.

Servicios: clase 3 y 4: condicionados.

Industrias: clase 1: condicionada.

Carbonería a granel (Comercio minorista clase 6).

Venta de alimentos para animales domésticos y de granja (Comercio minorista clase 6).

Previo a desarrollar la actividad, el inmueble deberá contar con el resto de las condiciones de aptitud ambiental, edificación, seguridad, higiene y salubridad.

- d. En ningún caso el Municipio admitirá trámites de habilitación de inmuebles que tengan en curso reclamos o acciones judiciales.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.431

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1805

LETRA CCARIMDP

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dispónese que las veterinarias y lugares de atención y tratamiento de animales del Partido de General Pueyrredon exhiban, en lugar visible y claramente legible, un cartel que contenga las previsiones de la Ley n° 14.346, referente a la mutilación en el cuerpo vivo del animal y la penalización de quince días a un año de prisión que allí se establece.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación y control de la presente será la Secretaría de Gobierno, a través del área de Inspección General.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación y control, constatada la infracción por falta de cumplimiento de la presente, aplicará al o los infractores las sanciones correspondientes y mediante el proceso previsto en el Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires (Dec. Ley 8751/ 77).

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.432

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1808

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 196/2021 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a la Asociación Civil Con la Fuerza del Mar, Espacio Cultural, al uso de un espacio de dominio público y corte de tránsito vehicular frente a la sede de la institución, ubicada en la calle Salta 1818, para la realización de una serie de actividades socioculturales el día 4 de septiembre de 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.433

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1810

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario, a la Sra. Silvia Graciela Arenas CUIT n° 27-14399656-0 a afectar con el uso de suelo "Gimnasio de Yoga - Pilates (Actividades físicas no Deportivas y/o Deportivas sin pelota)", en el inmueble ubicado en la calle Daireaux N° 1110, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 14 1N, Parcela 12 a, Polígono 00-01, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se otorga condicionado a:

- a) Cumplimentar las prescripciones referentes al aislamiento acústico, emanadas del artículo 4.12.11 del Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) y de las Ordenanzas N° 12032 / 12033 referidas al régimen de ruidos molestos y vibraciones.
- b) No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con la actividad o con cualquier elemento fijo o móvil (publicidad, señales, vehículos u otros).
- c) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y /o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.434

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1811

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la Señora María Eugenia Zapata C.U.I.T. n° 27-23224907-8, a afectar con el uso de suelo "Salón de Belleza - Centro de Estética - Venta de Productos Cosméticos - Venta de Accesorios para Vestir", el inmueble ubicado en la calle Matheu n° 385, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 325 c, Parcela 14, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificables en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto precedentemente descrito, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.435

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1813

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la firma "ROMBILOLO SAS", CUIT n° 30-71594920-9, a ampliar la superficie del uso "Fabricación de Helados Artesanales", en el inmueble ubicado en la calle Córdoba n° 2466, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 50 a, Parcela 17 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1. Presentar Certificado de Aptitud Ambiental (C.A.A.) vigente, previo a la habilitación.

2.2. Delimitar 1 módulo de 25 m2 para la carga y descarga en forma interna a la parcela, según lo establece el artículo 5.5.1.5/a del C.O.T.

2.3. No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.4. Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscritos con la Municipalidad, de manera continua e ininterumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.436

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1815

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 197/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se autorizó a la O.N.G. Centro de Investigaciones Microeconómicas Alternativas (C.I.M.A.), Personería Jurídica n° 10848, al uso de un espacio de dominio público en la Plaza España para la realización de un ciclo de competencias de Rap, los días 4 de setiembre, 9 de octubre y 6 de noviembre de 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.437

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1819

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la señora María Laura Caporella, D.N.I. 30.799.120, al uso de un espacio de dominio público en la Plaza Mitre, sobre la proyección de la calle Mitre y Av. Colón de la ciudad de Mar del Plata, para la realización de un evento denominado "Potter Walk", el día domingo 05 de setiembre de 2021, desde las 15:00 y hasta las 18:00 horas.

Artículo 2º.- La permisionaria organizará actividades recreativas, todas con entrada libre y gratuita, como caminatas, juegos y acertijos y contará con stands o puestos para la exhibición y venta de productos de Harry Potter; y propone que sus visitantes asistan con un alimento no perecedero o útiles escolares para ser distribuidos en distintas instituciones de la ciudad.

Artículo 3º.- La Dirección General de Inspección General a través de sus áreas competentes, fiscalizará el emplazamiento de las estructuras y el desarrollo de las actividades, las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 4º.- La permisionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1º.

Artículo 5º.- La permisionaria será responsable del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 24.938 y modificatorias, por la cual se establece la instalación y funcionamiento extraordinario de ferias barriales para la venta de productos alimenticios, de sanidad e higiene y artesanías durante la Emergencia Administrativa Sanitaria.

Artículo 6º.- La permisionaria deberá contratar un seguro de Responsabilidad con Cláusula de No Repetición en favor de la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la

actividad, atento a la responsabilidad que surja de los artículos 1708° al 1780° del Código Civil y Comercial de la Nación incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante, previo al inicio de la actividad.

Artículo 7°.- Queda terminantemente prohibida, la instalación de elementos publicitarios sobre aceras, calzadas y cordones, en virtud de lo normado en la Ordenanza n° 22.920 - Decreto n° 757/17 (Código de Publicidad).

Artículo 8°.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previo al inicio de la actividad, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (Argentores, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 9°.- Los elementos utilizados para la concreción de la actividad enunciada deberán ser retirados inmediatamente después de su finalización, restableciendo el espacio público cedido en perfecto estado de higiene, conservación y funcionalidad.

Artículo 10°.- La permissionaria será responsable del cumplimiento de los protocolos sanitarios de prevención y el control del COVID-19 establecidos para cada actividad. El desarrollo del evento estará sujeto a las nuevas disposiciones determinadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en relación a la emergencia sanitaria.

Artículo 11°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.438

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1826

LETRA D

AÑO 2021

DECRETA

Artículo 1°.- Convalídase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon, registrado bajo el número 1205/21, del Expediente 7955 -3 -2021 Cpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1826-D-21 del H.C.D.), mediante el cual el Estado Provincial financiará mediante aportes no reintegrables la obra de infraestructura denominada "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS Y DE HORMIGÓN", por un monto total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 118.262.789,80), en el marco del Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura creado por el artículo 45° de la Ley n° 15.225.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.439

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1841

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (OSSE) a la ejecución de redes de agua y/o desagües cloacales y/o desagües pluviales en aquellos sectores del Partido de General Pueyrredon, en que no existiendo subdivisión catastral oficial de las parcelas frentistas, existan calles abiertas de hecho.

Artículo 2°.- La obra de red que pase por el frente de los inmuebles, así como las conexiones de agua y/o cloacas, como sumideros pluviales, según las condiciones de la presente Ordenanza, no implicará por parte de la Municipalidad de General Pueyrredon el reconocimiento de ninguna situación de hecho ni de derecho de los mismos y sus ocupantes, ni les conferirá derecho alguno.

Artículo 3°.- Serán de aplicación supletoria a la presente Ordenanza, las distintas normas vigentes o que rijan en el futuro para la construcción de obras de redes de agua, cloacas y/o pluviales.

Artículo 4°.- Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado efectuará el retiro de las instalaciones que hubiera colocado, en caso de que se susciten cuestiones de hecho o de derecho, debidamente documentadas que así lo justifiquen.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19.440**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1915**LETRA** D**AÑO** 2021**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario, a la firma “VIENTOS DE LUNA S.A.”, CUIT N° 30-65423330-2 a anexar el uso de suelo “Ropa Blanca” junto a los permitidos “Venta de Artículos de Regalo, Bazar y Tapicería (según Ordenanza n° 24.464), Artesanías, Menaje, Prendas de Vestir y Accesorios y Artículos de Playa”, que se desarrollan en el inmueble sito en la calle Garay n° 1256, ubicado en el predio denominado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 283b, Parcela 2, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

2.1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc. -

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19.441**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1947**LETRA** D**AÑO** 2021**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 38/100 (\$ 33.652,38) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I de la presente, la que no se encuentra sujeta a retenciones personales.

Artículo 2º.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS CON 66/100 (\$ 2.371.602,66) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I de la presente, la que se encuentra sujeta a las retenciones personales que correspondan.

Artículo 3º.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON 43/100 (\$ 448.034,43) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$ 279.568,20
Varias prestadoras de Obra Social	\$ 139.784,10
Provincia A.R.T.	\$ 28.682,13

Artículo 4º.- Autorízase el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 2.405.255,04), a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I según los números de orden 1 a 17 y autorízase el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON 43/100 (\$ 448.034,43) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$ 279.568,20
Varias prestadoras de Obra Social	\$ 139.784,10
Provincia A.R.T.	\$ 28.682,13

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta inserto en el expte. 1947-D-21

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.442

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1950 **LETRA D** **AÑO** 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTE CON 78/100 (\$ 902.120,78) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I de la presente, la que se encuentra sujeta a las retenciones personales que correspondan.

Artículo 2º.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS CON 89/100 (\$ 173.116,89) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$ 108.254,47
Varias prestadoras de Obra Social	\$ 54.127,19
Provincia A.R.T.	\$ 10.735,23

Artículo 3º.- Autorízase el pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTE CON 78/100 (\$ 902.120,78), a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el ANEXO I según los números de orden 1 a 114 y autorízase el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS CON 89/100 (\$173.116,89) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$ 108.254,47
Varias prestadoras de Obra Social	\$ 54.127,19
Provincia A.R.T.	\$ 10.735,23

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra para su consulta, inserto en el expediente 1950-D-21.

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.443

NOTA H.C.D. N° : 127

LETRA NP

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la Parroquia Santa Ana a utilizar el espacio público comprendido por el anfiteatro ubicado en la Plaza Revolución de Mayo, el día 25 de setiembre de 2021 de 9 a 19 hs., para la realización de un encuentro destinado a hacerse conocer entre las familias y llevar entretenimiento a las mismas.

Artículo 2º.- La permisionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la actividad autorizada, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada. Asimismo, contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el desarrollo de la acción.

Artículo 3º.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 4º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 5º.- La presente se condiciona a que el permisionario no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

Artículo 6º.- La entidad autorizada en el artículo 1º de la presente deberá mantener la limpieza del sector. Una vez finalizada la acción autorizada deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera, retirando, si correspondiere, en forma inmediata los elementos utilizados.

Artículo 7º.- Queda terminantemente prohibida la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

- Sumarios 17 y 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.444

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1786

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación a otorgar permisos de uso extraordinarios de los escenarios del Parque Municipal de Deportes a los productores locales, clubes locales, Asociaciones y Federaciones locales que lo soliciten para la realización de espectáculos artísticos, deportivos y festivales gastronómicos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021.

Artículo 2º.- Establézcase que dicho uso será otorgado exento de pago de canon previsto por Ordenanza n° 10.872, debiendo abonarse al EMDER los respectivos costos operativos por la apertura y uso de cada escenario.

Artículo 3º.- Los productores o entidades que accedan al presente beneficio estarán obligados a colocar en los distintos escenarios cartelera promocional de la ciudad de Mar del Plata en la forma que determine el Ente Municipal de Turismo y a contratar artistas y figuras locales para enriquecer las propuestas.

Artículo 4º.- Deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes y propios de cada actividad ya sea de Responsabilidad Civil por Espectadores y de Incendio y Daños a las instalaciones, por las sumas que el EMDER determine, en cada caso, debiendo ser contratados con compañías inscriptas en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras y ART del personal contratado para la producción del evento. Asimismo, deberá mantenerse indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha del evento.

Artículo 5º.- El permisionario deberá mantener la limpieza del sector antes, durante y luego de cada espectáculo o evento. Una vez finalizada la actividad deberá restituir el espacio cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera, retirando, si correspondiere, en forma inmediata los elementos y/o escenarios utilizados para tal fin.

Artículo 6º.- Establézcase que las fechas a ceder en el marco del presente régimen de excepción, quedarán supeditadas a la inexistencia de compromisos deportivos previos en los escenarios del EMDER.

Artículo 7º.- Los permisionarios se encuentran obligados a dar estricto cumplimiento de los Protocolos Sanitarios establecidos para cada actividad en el marco de Emergencia por la Pandemia COVID 19.

Artículo 8º.- La Secretaría de Economía y Hacienda enviará al EMDER las partidas presupuestarias necesarias para compensar la disminución de ingresos que la presente Ordenanza pueda ocasionarle.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIONES

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : R-4769

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1394

LETRA U

AÑO 2021

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la comprometida y activa labor desarrollada por la Asociación Civil Fórum Infancias, referida a la lucha contra la patologización y medicalización de las infancias y adolescencias.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : R-4770

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1876

LETRA FDT

AÑO 2021

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar el desempeño del artista marplatense Kundo Krunch, seudónimo del historietista Facundo Pérez Cejas, ganador del Premio Cinder, los primeros premios de difusores, críticos y periodistas de historieta en Argentina para consagrar lo mejor del medio en el año 2020.

El historietista Facundo Pérez Cejas nació en la ciudad de Mar del Plata en 1988, estudió dibujo, pintura e historieta con distintos artistas y en 2015 empezó a editar sus propios fanzines de manera independiente y autogestiva.

A partir de 2016 comenzó a trabajar con distintos guionistas y a publicar con distintas editoriales de Argentina tales como Editorial Deriva, Libera La Bestia, Blackbird, Rabdomantes y Anexia Ediciones.

Tiene más de diez libros publicados en Argentina y España y actualmente se encuentra realizando una novela gráfica para Europa junto al guionista español David Braña y la serie "La Cárcel del Fin del Mundo" con guión de Santiago Sánchez Kutika para la emblemática revista de antología argentina "Fierro".

Facundo Pérez Cejas también forma parte de un grupo de autores marplatenses que lleva adelante el EPAH - Encuentro de publicaciones autogestivas de historietas - y feria de historietas, que se realiza todos los años en la ciudad de Mar del Plata, en el centro cultural "La Casa de Enfrente".

En el año 2020 Facundo Pérez Cejas ganó el premio "Carlos Trillo" a mejor dibujante 2019 y a mejor libro público adulto de Argentina por "El Último Recurso", escrito por Lubrio y editado por Libera La Bestia.

Los premios Trillo son entregados anualmente en el marco de la Convención Internacional de Historietas "Crack Bang Boom", en la ciudad de Rosario. Las nominaciones para las diez categorías consideradas fueron seleccionadas por colaboradores y miembros de la organización sobre la lista de todo el material publicado en Argentina durante el 2019 y son votados exclusivamente por aquellos creadores de historietas (los que escriben, dibujan, entintan, colorean, diseñan, editan) o están involucrados en el aspecto creativo de los comics que hayan sido invitados de la Convención en ediciones anteriores.

Los Premios Cinder toman su nombre de Mort Cinder, la más maravillosa de las colaboraciones entre Héctor G. Oesterheld y Alberto Breccia, los genios máximos de la historieta argentina. Los críticos del mundo la convirtieron primero en una obra de culto y más tarde en una referente del “novenio arte”, una de esas historietas fundamentales, capaces de deslumbrar a los fans de todos los géneros, de todas las épocas, de todos los países. Por eso, su nombre fue elegido para este nuevo galardón a la excelencia artística.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al artista marplatense Facundo Pérez Cejas quien, bajo el seudónimo de Kundo Krunch, obtuvo el Premio Cinder al Mejor Dibujante Argentino 2020. -

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al artista marplatense Facundo Pérez Cejas quien, bajo el seudónimo de Kundo Krunch, obtuvo el Premio Cinder al Mejor Dibujante Argentino 2020.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al señor Facundo Pérez Cejas, en día y lugar a determinar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : R-4771

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1897

LETRA U

AÑO 2021

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la trayectoria de quien fuera en vida Jorge Jalil en el ámbito de la publicidad.

Jorge Jalil, nacido y criado en Mar del Plata, contaba que hizo sus primeros pasos en el mundo de la publicidad a los 15 años, calificándose en ese entonces como “dibujante”, pero sus primeros trabajos importantes fueron a los 17, cuando sus dibujos fueron publicados en la revista “La Semana”, editada en Mar del Plata.

En 1954 fundó la empresa "Jalil", ofreciendo sus destrezas personales a los comercios de la ciudad para la comunicación de sus ofertas mediante carteles de cartón en relieve pintados y cortados a mano. Ese año obtiene su primer trabajo destacado: la realización de un letrero para la firma "Fortín" para el Estadio Bristol.

Si bien la empresa fue pequeña en sus inicios, rápidamente comenzó a crecer con el objetivo de brindarle a su clientela soluciones en publicidad exterior con personas calificadas y con equipamiento novedoso para la producción de señalética.

El gran hito en su crecimiento fue cuando en 1957 la empresa *Coca Cola* hace un cambio en su operatoria, deja de traer sus letreros de Capital Federal y le encarga a Jalil la confección de unas chapas de plangraf. Poco después le encarga trabajo para otras zonas.

Luego de ello, en la década de los ´60, con la explosión de la publicidad como acción de venta, el crecimiento de la empresa se aceleró sumada a la estética de vanguardia del arte POP, que estimuló la innovación y la búsqueda de nuevos materiales y tecnologías.

Gracias a ello pudo convocar nuevos trabajadores, incorporar técnicos profesionales, diseñadores, dibujantes, electricistas, mecánicos, pintores y operarios, dando trabajo a muchísimos marplatenses.

Así, la empresa administrada desde Mar del Plata y con depósitos y oficinas en Buenos Aires, se posicionó como uno de los proveedores nacionales más importantes en cartelería para los puntos de venta y vía pública, adornando con sus carteles las principales arterias, primero de su lugar de origen y después de las grandes ciudades del país.

Entre sus numerosos antecedentes podemos mencionar la introducción al país de una de las grandes innovaciones tecnológicas de la década del ´60, la “trivisión” que consistía en carteles contruidos con prismas triangulares que giraban en simultáneo y permitían ver tres anuncios en uno. Dicho sistema mecánico fue introducido por Jorge Jalil en Argentina, quien no sólo los fabricó sino también los patentó.

Otro de los hitos de la firma fue en 1970 cuando se le encargó la normalización de todas las concesionarias del país de Renault, compradora de la empresa Industrias Kaiser Argentina (IKA). En menos de un año, la Empresa Jalil renueva las fachadas de todas sus sucursales.

Otro de los logros fue la creación del "sistema modular", único que permitía que cualquier edificio pudiera tener un cartel a medida. Una de sus últimas innovaciones fueron las pantallas con tecnología led, colocadas en puntos claves de Mar del Plata, como nueva forma de publicidad.

Lamentablemente en octubre de 2020, Jorge Jalil falleció a los 87 años de edad, generando un profundo dolor, no sólo para su familia, sino también para la comunidad marplatense.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a quien fuera en vida Jorge Jalil, por su destacada trayectoria en el mundo de la publicidad.-

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a quien fuera en vida Jorge Jalil, por su destacada trayectoria en el mundo de la publicidad.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a su hija Sra. Viviana Jalil, quien lo recibirá en su nombre y memoria, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

DECRETOS

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : D-2553

EXPEDIENTE H.C.D. N° : **LETRA** **AÑO** 2021

Exptes. y Notas: 1557-FDT-2020; 1581-FDT-2020; 1647-FDT-2020; 1792-FDT-2020; 2087-F-2020; 1138-F-2021; 1165-FDT-2021; 1308-FDT-2021; 1434-FDT-2021; 1457-FDT-2021; 1458-FDT-2021; 1670-FDT-2021; 1773-AM-2021; 1799-D-2021; 1870-OS-2021; 75-NP-2021 y 76-NP-2021.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1557-FDT-2020: Dando respuesta a la C-5631, por la cual se solicitó al D.E. informe respecto a los profesionales de salud que trabajan en los Centros de Atención Primaria.

Expte. 1581-FDT-2020: Solicitando al D.E. la realización de engranzado, reparación y mejoramiento de calles en el B° Bosque Alegre.

Expte. 1647-FDT-2020: Dando respuesta a la C-5733, mediante la cual se solicitó al D.E. informe de qué manera se implementaron las Ordenanzas n° 19242 "Programa Municipal Integral de Salud Sexual y Procreación Responsable" y n° 23813, que crea nuevos canales de comunicación y consulta sobre enfermedades de transmisión sexual y salud reproductiva.

Expte. 1792-FDT-2020: Solicitando al D.E. la reparación, reinstalación y/o reacomodamiento de las luminarias ubicadas en la Av. Héctor Tarantino entre Avdas. Colón y Juan B. Justo.

Expte. 2087-F-2020: Dando respuesta a la C-5691, mediante la cual se solicitó al D.E. realice obras para mejorar la infraestructura ubicada en Av. J. B. Justo esquina Posadas.

Expte. 1138-F-2021: Dando respuesta a la C-5790, por la cual se solicitó al D.E. informe relacionado a la Ordenanza n° 21804, que establece que las playas de estacionamiento y cocheras deberán contar con un espacio para bicicletas.

Expte. 1165-FDT-2021: Dando respuesta a la C-5777, mediante la cual se solicitó al D.E. informe sobre los protocolos de transporte público de pasajeros diseñados con motivo del retorno a clases presenciales en el ciclo escolar 2021.

Expte. 1308-FDT-2021: Dando respuesta a la C-5866, mediante la cual se solicitó al D.E. informe de qué manera se está implementando la Ordenanza n° 24329, que prohíbe la presencia de animales sueltos.

Expte. 1434-FDT-2021: Dando respuesta a la C-5837, mediante la cual se solicitó al D.E. informe sobre el servicio alimentario escolar.

Expte. 1457-FDT-2021: Dando respuesta a la C-5884, mediante la cual se solicitó al D.E. informe en relación a los nuevos Centros de Atención COVID-19.

Expte. 1458-FDT-2021: Dando respuesta a la C-5885, por la cual se solicitó al D.E. informe respecto al rol de testeo del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias.

Expte. 1670-FDT-2021: Dando respuesta a la C-5876, por la cual se solicitó al D.E. que realice gestiones necesarias para reincorporar el servicio de rayos en el Instituto Rómulo Etcheverry de Maternidad e Infancia.

Expte. 1773-AM-2021: Dando respuesta a la C-5893, por la cual el Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el D.E. considere la oportunidad de establecer guardias de 24 hs. en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Estación Camet”.

Expte. 1799-D-2021: Dando cumplimiento a la Ordenanza n° 24676, mediante la cual se facultó al D.E. para que a través de la Delegación Municipal Norte, otorgue Certificados de Habilitación Provisoria en el “Barrio 2° de Abril”.

Expte. 1870-OS-2021: OSSE. Remite informe de Sindicatura correspondiente al mes de agosto de 2021.

Nota 75-NP-2021: LUNA, MARÍA CRISTINA. Solicita la condonación de deuda en concepto de Tasa de Servicios Urbanos correspondiente a su propiedad, sita en calle Matheu n° 5027.

Nota 76-NP-2021: JUAREZ, ZULEMA. Solicita condonación de deuda de la Tasa de Servicios Urbanos y de Obras Sanitarias S.E correspondiente a su propiedad, sita en Av. Arturo Alió n° 2366.

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : D-2554

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1368

LETRA CJA

AÑO 2021

Artículo 1°.- Dispónese en todo el ámbito del Honorable Concejo Deliberante la utilización de papel reciclado o natural.

Artículo 2°.- Establécense los mecanismos necesarios para la reducción del uso de papel, su reutilización y recolección por las distintas oficinas para posibilitar su nuevo reciclado.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc

COMUNICACIONES

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5918

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1805

LETRA CCARIMDP

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la instrumentación de una campaña de difusión, informativa y de concientización para visualizar ante la ciudadanía que el corte o mutilación en el cuerpo vivo del animal es un delito y está penado por la Ley n° 14.346 con quince días a un año de prisión.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5919

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1613

LETRA FDT

AÑO 2020

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice un relevamiento del estado de las calles de los siguientes barrios del sur de la ciudad:

- Faro Norte.
- Alfar.
- San Jacinto.
- Playa Serena.
- San Patricio.
- Los Acantilados.
- Santa Rosa de Peralta Ramos.
- Bosque Peralta Ramos.
- El Jardín de Peralta Ramos.
- Parque Independencia.
- El Jardín de Stella Maris.
- Nuevo Golf.

- Monte Terrabusi.
- Colinas de Peralta Ramos.
- Punta Mogotes.

Artículo 2º.- Asimismo le solicita establezca, basado en el relevamiento precedente, un sistema de clasificación de los barrios de acuerdo a la necesidad, urgencia y prioridad de reparaciones; procediendo a realizar las pertinentes en base a las prioridades surgidas.

Artículo 3º.- En caso que se den las condiciones que así lo ameriten, le solicita amplíe el relevamiento incluyendo a otros barrios no enumerados en la presente

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5920

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1790

LETRA FDT

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, respecto de la sucesión de siniestros viales acaecidos en el Partido, lo siguiente:

- Registro durante el año 2021 en términos de: cantidad de accidentes; tipo de vehículos involucrados; daños ocasionados y cualquier otro dato que se considere relevante.
- Planificación e implementación de políticas preventivas al respecto.
- Trabajo realizado por el Observatorio de Seguridad Vial en los años 2020 y 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5921

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1847

LETRA CJA

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo tenga a bien a realizar un relevamiento y posterior introducción de la Plaza San Martín, en la manzana ubicada frente a la Facultad de Derecho, en el plan de potenciación de luminarias, a fin de garantizar la luminosidad necesaria para preservar la seguridad de los estudiantes y vecinos de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Asimismo, le solicita informe respecto a la política de poda en las plazas y espacios públicos y en la Plaza San Martín en particular.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5922

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1854

LETRA CJ

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe los motivos por los cuales no se realizaron las obras gestionadas por la Dirección General de Cultura y Educación y el Municipio en la Escuela Primaria n° 80, aprobadas por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar en diciembre del año 2020 e indique el plazo de ejecución de las mismas en tiempo y forma.

Artículo 2º.- El H. Cuerpo le solicita arbitre los medios necesarios a fin de llevar a cabo, a la brevedad, las obras gestionadas en diciembre del año 2020.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5923

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1955

LETRA CJA

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice las acciones necesarias a fin de proveer de casillas adecuadas para el trabajo de los guardavidas en el servicio de seguridad en playas de la zona sur de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 41-

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5924

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1971

LETRA FDT

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de garantizar la conexión a Internet en la Escuela Municipal n° 9 "Intendente José Camusso", ubicada en la calle Pigüé n° 626 del Barrio Libertad.

Artículo 2º.- Asimismo, le solicita informe la cantidad de establecimientos educativos que no cuentan con el servicio de Internet.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5925

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1987

LETRA AM

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Consejo Escolar de General Pueyrredon y a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, realicen las acciones pertinentes a fin de garantizar un edificio para el desarrollo de las actividades de la Escuela Secundaria N° 38, a los fines de solucionar la falta de un espacio físico propio para el funcionamiento de la institución.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 28 de octubre de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5926

NOTA H.C.D. N° : 90

LETRA NP

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga los medios a su alcance para proceder a la potenciación de la iluminación en las inmediaciones del predio del Club Social y Deportivo Los Panteras ARA San Juan, sito en la esquina de las calles 461 y 18 del Barrio San Patricio, destinado a la práctica de fútbol.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-